

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1950

Expediente de concesión de explotación para la mina de cuarzo con el nombre de San José en el término municipal de Azaila, interesado Juan Boronat Boada vecino La Riera (Tarragona).

CAJA: 102 DOC.: 1
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

Leg. 102

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Porcedo 3-6-63

Ord. 114 y 101

Año 1950

Expediente de CONCESION DE EXPLOTACION

102/1

Número 4.762

Para la mina de cuarzo nombrada

San Jose
" SAN JOSE "

del término de Azaila

Interesado

Representante

D. Juan Boronat Boada

D. Manuel Medina Fages

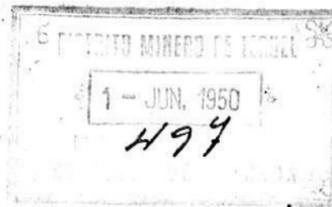
vecino de La Riera -Tarragona-

calle San Vi. de Paül núm. 18

calle Afuera núm. 64

Número de pertenencias CIENTO SEIS

San José
n.º 4762



Número: Cuatro mil setecientos sesenta y dos
Excmo. Señores

Don JUAN BORONAT BOADA, mayor de edad, casado, industrial, vecino de LA NIEVA (Tarragona), con domicilio en calle Afueras nº 64, a V.E. respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que haciendo uso de los derechos que concede el artº 16 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1.944, en relación con lo dispuesto en el artº 77 del Reglamento General para el Regimen de la Minería de 9 de Agosto de 1.946, solicita el otorgamiento de una CONCESION DIRECTA DE EXPLORACION, de CIENTO CUARENTA PERTENENCIAS de mineral de CUARZO, bajo el nombre de "SAN JOSE", situada en término de AZALLA de esa provincia de Teruel, en el paraje conocido por "Pedreñales", en terrenos al parecer de Don Antonio Monzón y otros.

Que dicha "Concesión Directa de Explotación", tendrá como punto de partida, el centro de la puerta de entrada más al Suroeste de la fachada principal del Mas ó Paridera de Don Antonio Monzón. Desde dicho punto de partida, se mediran al NORTE 25 grados Oeste; 1.400 metros y se colocara la primera estaca. Desde la 1ª a la 2ª estaca, al Oeste 25 grados Sur, 1.000 mts. Desde la 2ª a la 3ª estaca, al Sur 25 grados Este, 1.400 mts. Y de la 3ª estaca, al punto de partida, al Este 25 grados Norte, 1.000 metros, que dando así cerrado el perimetro de las CIENTO CUARENTA PERTENENCIAS solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al NORTE ASTRONÓMICO y a DIVISION CENTESIMAL.

Que cumplimentado lo exigido por el repetido artº 77 del indicado Reglamento en relación con el 98, acompaña a la presente el informe-memoria correspondiente, emitido por el Ingeniero de Minas Sr. De Pedro,

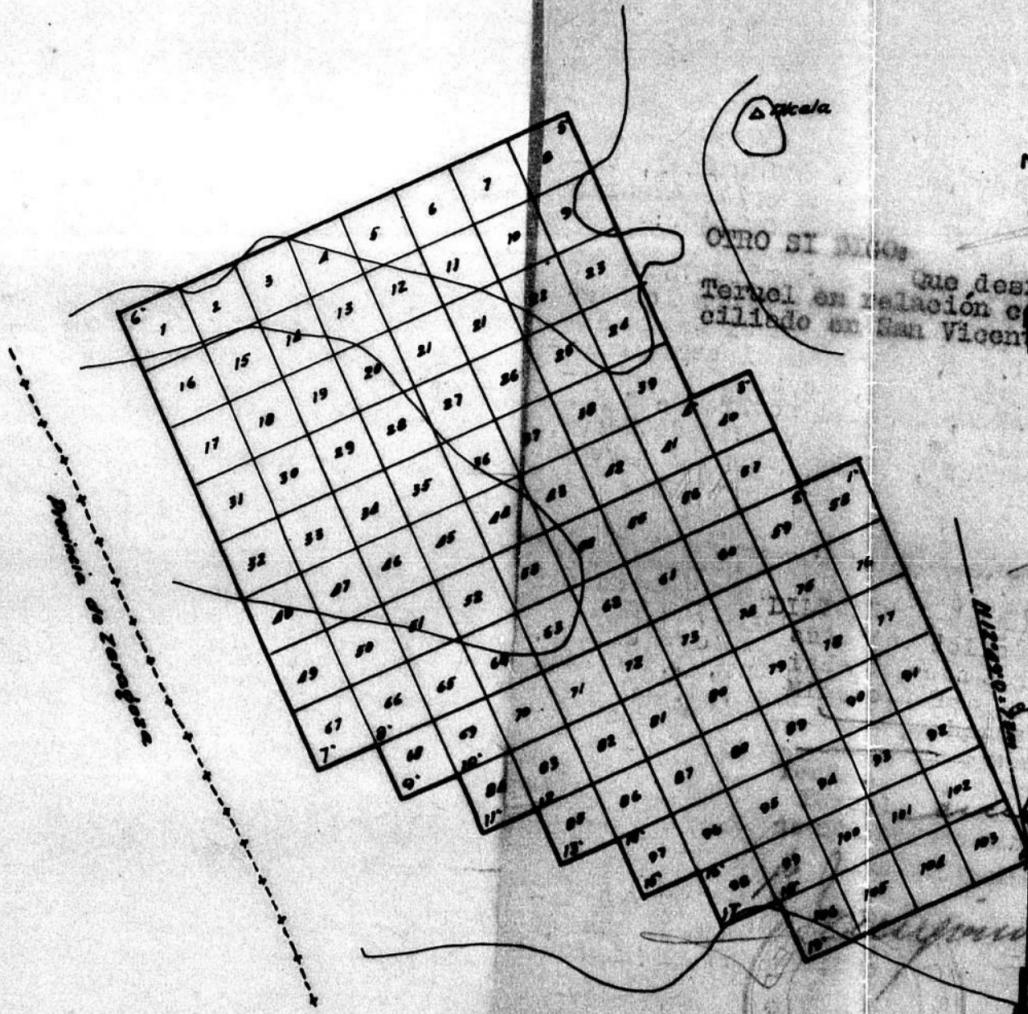
Que a los efectos de acreditar la personalidad, adjunta certificación de vecindad y declaración jurada de ser español y continuar en pleno goce de sus derechos civiles.

Y en su virtud SUPLICA a V.E. se digne admitir el presente escrito y la documentación reseñada, así como el 10% en metálico del depósito reglamentario, ofreciendo presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes, la correspondiente carta de pago por el importe del 90% restante del depósito reglamentario, y abonar en el momento oportuno el presupuesto que se formule por la Jefatura de Minas de Teruel para la confrontación del informe que se acompaña sobre la procedencia de la concesión directa según señala el último párrafo del artº 98 del ya mencionado Reglamento.

Es gracia y justicia que espera alcanzar de V.E. cuya vi

Plano de demarcación de la mina SAN JOSE num. 4762 sita en el paraje Pedreñales termino de Azaila

de guardie diez muchos años.
La Hiera 30 de junio de 1.950



OTRO SI ALGUNO
que desgracia representante ante la Jefatura de Minas de Teruel en relación con esta petición a D. Mamiel Medina Sagés domiciliado en San Vicente Paul num 18, Teruel.

Juan Borroa

Juan Borroa

constatar que la
sido presen-
del Distrito
del día de la

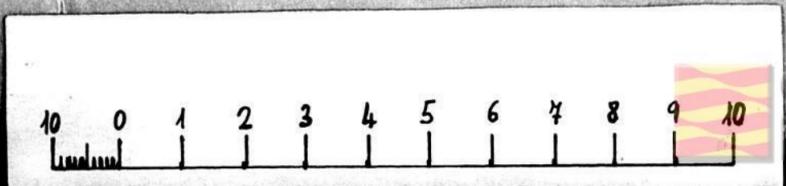
en su oportunidad de Azaila.

EXPLICACION

Ap Antedeposito
1-24 Estacas
1-116 Particulares
Teruel 18 de junio de 1951



Se extiende para constar que en el día de la
hecho el ingreso en metálico del importe del
señalado por ley y lo ha correspondido el nú-
m. setenta y dos sesenta y dos.
Teruel 18 de junio 1950
EL INGENIERO JEFE,



da guarde Dios muchos años.

La Riera 30 de junio de 1.950

Juan Borroa

OTRO SI DIGO:

Que designo representante ante la Jefatura de Minas de Teruel en relación con esta petición a D. Manuel Medina Sagés domiciliado en San Vicente Paul núm 18, Teruel.

Juan Borroa

DILIGENCIA.- Se hace constar que la anterior diligencia ha sido presentada en esta Jefatura del Distrito Mineiro, a las *once* horas y *veinte y cinco* minutos del día de la fecha.

Teruel *uno* de *julio* de mil novecientos *cincuenta*

EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO.

Juan Borroa

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- M A D R I D

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha ha hecho el ingreso en metálico del importe del 10 % señalado por la ley y le ha correspondido el número cuatro mil setecientos sesenta y dos.
Teruel uno de julio 1950
EL INGENIERO JEFE,

INFORME - MEMORIA, PRESUPUESTO

Y PLANO, SOBRE LA PETICION DIRECTA

TA DE CONCESION DE EXPLOTACION

LLAMADA "SAN JOSE", SITA EN

TERMINO DE AZAYLA, (Teruel), DE

MINERAL DE CUAREO.

JUNIO 1.950.

Joaquin De Pedro y San Gil.
Ingeniero de Minas.



**INFORME - MEMORIA, SOBRE LA PETICION DIRECTA DE
CONCESION DE EXPLOTACION, LLAMADA "SAN JOSE", DE MINERAL DE
CUARZO, SITA EN TERMINO DE AZAILA, PROVINCIA DE TERUEL.**

De Don Juan Boronat Boeda, industrial vecino de La Riera (Tarragona), recibimos el encargo de confeccionar el presente Informe-Memoria, a fin de cumplimentar lo dispuesto por la vigente Ley de Minas en su artº 16 y por el Reglamento General para el Regimen de la Minería, en sus artºs. 77 y 98, en relación con la denuncia y registro de 140 pertenencias de mineral de cuarzo, en el paraje "Pedreñales", del término de Azaila, de la provincia de Teruel, como Concesión Directa de Explotación, por tratarse de una sustancia comprendida dentro de las que señala el segundo párrafo de la Sección B) - Minerales, del artº 2º, de la indicada Ley de Minas.

A tal efecto nos trasladamos al terreno, apreciando en el mismo, que corresponde a la edad Terciaria, en su sistema Mioceno, estando representado por bancos de calizas, en los que se apoyan otros de yeso, que a su vez y con algunas faltas de continuidad son recubiertos por el cuarzo, que unas veces se encuentra en la superficie, y otras esta cubierto por la tierra vegetal. La potencia, es variable, al extremo de contar con lugares en que solo alcanza escasos centímetros, mientras en otros llega al metro, y inclusive a formar ciertas bolsadas de alguna importancia.

Los estratos, se presentan con bastante uniformidad, siendo la corrida y dirección de Este y Oeste, sensiblemente, con buzamiento al Sur de unos 10º a 15º.



Como ya decimos, el cuarzo, se encuentra en la superficie, y en cuanto se llega a las inmediaciones de la zona que pretende registrar el Sr. Boronat, se empieza a notar la gran cantidad de trozos y fragmentos que existen sueltos por la superficie. Dentro del perimetro que se solicita, el mineral en su mayor parte, esta totalmente a la vista, y en pocos casos, como el que nos ocupa, sera necesario no recurrir a sentar apreciaciones, con más ó menos bases de fundamento, ya que en el perimetro que hemos delimitado, todo el mineral esta a la superficie, y en algunos lugares en que no se ve, ó lo cubre la tierra vegetal, ó aparece el yeso, comprobando por tanto la falta de continuidad del cuarzo.

La cantidad, no se puede cubicar en una primera visita, pero si se puede asegurar la existencia de gran tonelaje, que permita la explotación del yacimiento durante bastantes años.

El sistema de explotación, tiene que ser forzosamente a roza abierta, que en algunos lugares, podra llegar a formar banco de cierta altura, pero en otros, solo tendra que consistir en levantar la pequeña potencia existente.

El costo de preparación sera muy reducido, ya que en limitados casos, se tendra que recurrir a descubrir el mineral, y en ellos, como la montera es muy pequeña y consiste en la tierra vegetal, no recargara en casi nada el precio del mineral.

La explotación, tampoco sera elevada, evaluandola en unas 60,- Pts. por tonelada, que por unas 1.200 toneladas que se exploten ó arranquen durante el primer año, dara un presupuesto total de unas 72.000, - pts. aproximadamente.

En principio, el arraque se efectuara a brazo, no empleandose medios mecanicos, ni se montara instalación alguna.

En el adjunto plano, queda perfectamente determinada la situación del perimetro que solicita el Sr. Boronat, así como su punto de partida, estacas, orientación, ect, por lo que omitimos hacer descripción alguna, toda vez, que solo repetiríamos los mismos conceptos, que ya van tambien expuestos en la solicitud.



Ni dentro del perímetro de la petición directa de Concesión de Explotación "San José", que hemos recorrido, ni en sus proximidades, hemos podido apreciar indicios de Rocas y Pizarras bituminosas; ni de minerales de Uranio y radioactivos; ni de yacimientos de lignitos, y mucho menos la existencia de criaderos de estas sustancias, que por distintas disposiciones tiene el Estado reservadas a su favor, bien en España ó bien en la provincia de Teruel, y además, aun en el supuesto caso de que las hubiese, la explotación del Cuarzo, en nada entorpecería ni perjudicaría, a los criaderos de tales minerales, ni a su investigación, preparación ó explotación, maxime como en el presente caso, en que la explotación del cuarzo, es totalmente superficial, por lo que estimamos, **debera concederse al peticionario la concesión que solicita.**

J U N I O de 1.950.

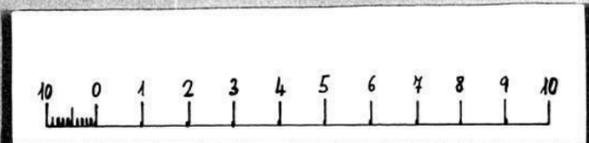
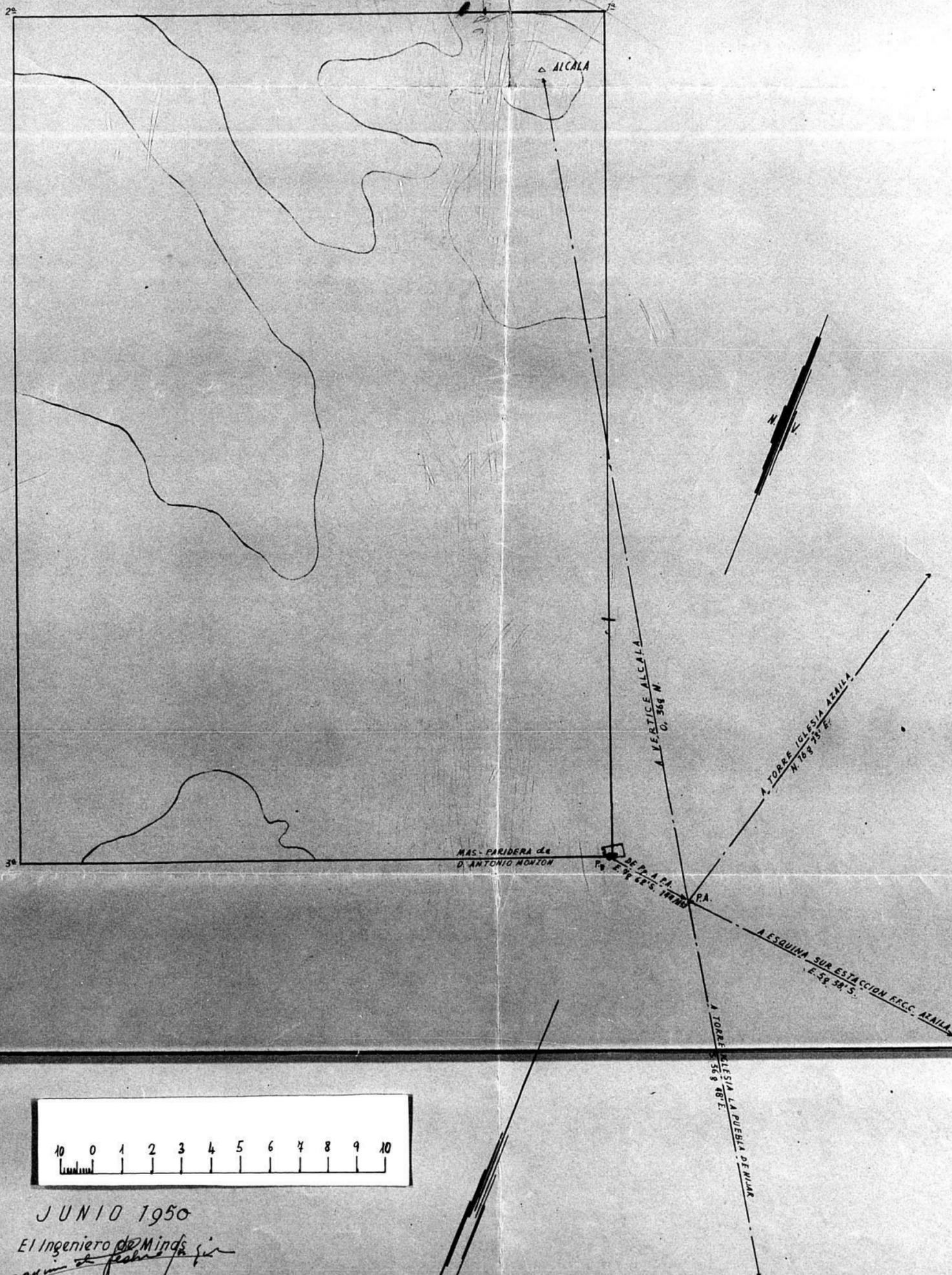
EL INGENIERO DE MINAS.

Joaquín de Pedro



PLANO de la Peticion de Concesion Directa de Explotacion "SAN JOSE" sita en termino de Azaila (P^{ovia} de Teruel)

ESCALA 1:5.000



JUNIO 1950

El Ingeniero de Minas

Joachim de fecho

DISTRITO MINERO DE TERUEL

CUENTA de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el Ingeniero D. Antonio Peña Peña y Ayudante D. Jaime Gómez de Caso Castañón, en la visita extraordinaria efectuada a la mina SAN JOSE nº. 4.762, de cuarzo, del término municipal de Azaila, para la confrontación de plan de labores,

con arreglo a la vigente Instrucción de indemnizaciones de 31-III-1960.

ITINERARIO

Mes y día	DIETAS		Residencia	OBJETO DEL SERVICIO
	Sencillas	Dobles		
Agosto 25	1		Azaila	Viaje y visita.

1.º - Gastos de locomoción:	PESETAS
Servicio combinado 100 Kms. a 4,50 pts.	450
2.º - Gastos de residencia:	
Por 1 dietas sencillas y - dobles para el Ingeniero	250
Por 1 dietas sencillas y - dobles para el Ayudante	200
TOTAL indemnizaciones	450
3.º - Gastos materiales de todas clases:	
Por gastos de todas clases originados en el cumplimiento de este servicio, autorizados por el apartado 2º del artículo 10 de la Instrucción	50
4.º - Remuneración facultativa:	
Por remuneración según letra D Presupuesto s/60.000 pts.	800
TOTAL	1.750

IMPORTE esta cuenta las figuradas pesetas MIL SETECIENTAS CINCUENTA,



Teruel, 28 de agosto de 1961

Aprobada, El Ingeniero,

El Ingeniero Jefe,

Madrid, 11 SEP. 1961 de 1961

El Inspector de la Región,

El Presidente de la Sección

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO



AYUNTAMIENTO de LA RIERA (Tarragona)

Administraciones deven- extraordinaria a¹

a concesión

Acción de Indem- ciembre de 1947.

Póliza de 7a. clase por valor de 3.15.- Berie D.8613804.-

DON PABLO PIANA VIRGILLI, Alcalde Presiden- te del Ayuntamiento de LA RIERA (Tarrago- na)

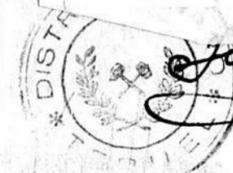
CERTIFICO: Que D. JUAN BORONAT BOADA vecino de esta población y domiciliado en Afueras núm. 63, es propietario de una fá- brica de pulverización de minerales, cuya industria se halla emplazada en este Muni- cipio.

Y para que conste, a petición de par- te interesada y a los efectos oportunos, expido la presente en LA RIERA, a veinte seis de junio de mil novecientos cincuen- ta. Firmado-Ilegible.- Publicado.- Hay un sello en tinta que leído dice así: Ayunta- miento LA RIERA.

	Pesetas
	1.200
	400
	400
	280
	80
	800
	3.160

NTA PESETAS, de los ocho días reclamaciones al recibo del respectivo expe-

Di. 11 de 1950



CONFORME 11 de 1950 Juan Boronat



PRESUPUESTO de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas a consecuencia de la explotación de la concesión

...ta a concesión



DECLARACION JURADA

Don. Juan Boronat Boada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la Riera (Tarragona) calle Afueras 64: DECLARA Y JURA, que es de nacionalidad española y que sigue encontrándose en pleno goce de sus derechos civiles.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan para la petición directa de explotación "SAN JOSE" de 140 pertenencias de mineral de cuarzo, sita en el terreno de AZAIZA (Teruel), firma la presente en La Riera a treinta de junio de mil novecientos cincuenta.

Diligencia. - Para hacer constar que esta copia concuerda con el original.



Teruel Julio 1950. El Ingeniero Jefe. José Alfaro

to de 1950

encargado, [Signature]

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

CONFORME 11 de [Signature] de 1950

[Signature]

Diligencia - Para hacer constar que esta copia concuerda con el original.

Teruel Julio 1950

El Ingeniero Jefe

[Signature]



DISTRITO MINERO DE TERUEL

no. 56



Adjunto, remito a V. Presupuesto relativo a la redacción de informe sobre tramitación directa a concesión de explotación del registro SAN JOSE, del término de Azaila.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 8 de agosto de 1950
EL INGENIERO JEFE

Recibí
Hoy 8-8-50.
M. Bedina

José Alfaro

nizaciones deven-
extraordinaria a¹

a concesión

cción de Indem-
ciembre de 1947.

Pesetas

1.200

400

400

280

ETC.

80

800

3.160

ENTA PESETAS,

de los ocho días
is reclamaciones
en al recibo del
cumplir lo pre-
respectivo expe-

de 1950

gado,

v.º b.º
El Ingeniero Jefe,



José Alfaro

CONFORME: 11 de agosto de 1950

Juan Boronat

DISTRITO MINERO DE TERUEL

PRESUPUESTO de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de este Distrito, en la visita extraordinaria a 1a registro SAN JOSE del termino municipal de Azaila para la redacción de informe sobre tramitación directa a concesión de explotación.

Se formula el presente presupuesto con arreglo a la vigente Instrucción de Indemnizaciones al personal facultativo de los Cuerpos de Minas, de 4 de Diciembre de 1947.

1.º DIETAS Y GASTOS DE TRASLACION

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'GASTOS DE LOCOMOCION' with entries for 'Viaje de Teruel a Azaila y regreso' (1,200) and 'Dos días coche parado' (400).

GASTOS DE RESIDENCIA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'INGENIERO.—Por 4 dietas sencillas' (400) and 'AYUDANTE.—Por los mismos días de dietas' (280).

2.º HABERES DE DELINEANTES Y ESCRIBIENTES, ETC.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Por gastos materiales de todas clases' (80).

3.º REMUNERACION ESPECIAL

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'Por la remuneración al personal facultativo según el art. 13, base D de la vigente Instrucción' (800) and 'TOTAL' (3,160).

Importa este Presupuesto la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA PESETAS,

que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas, en el plazo de los ocho días siguientes al de su conformidad, la cual a su vez aceptará o deducirá las reclamaciones u observaciones que estime oportunas, dentro de los diez días que siguen al recibo del presente, eniendiéndose que si deja transcurrir los plazos señalados sin cumplir lo prevenido, es que desiste de su pretensión, y en ese caso se cancelará su respectivo expediente.—Art. 20 de la Instrucción citada.

Teruel 8 de agosto de 1950

El Ingeniero encargado, [Signature]

v.º b.º El Ingeniero Jefe, [Signature]

CONFORME 11 de agosto de 1950

[Signature]



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el pago del impuesto de Utilidades que corresponde a este servicio, se halla englobado en el ingreso cuyo comprobante lo constituye la carta de pago nº. 3 de fecha 1º. de septiembre de 1950, unida al expediente nº. 471 del año 1950, y que se refiere a prueba de calderines de compresor en el Grupo Minero de Andorra.

Teruel 24 de octubre de 1950

EL INGENIERO JEFE



[Handwritten signature]

PRESEUPUESTO de los gastos ocasionados por las labores de explotación y explotación de las minas de hierro de esta zona, en la provincia de Teruel, para el año 1950.

Se extiende para hacer constar que el pago del impuesto de Utilidades que corresponde a este servicio, se halla englobado en el ingreso cuyo componente lo constituye la cesión de pago n.º 3 de fecha 1.º de septiembre de 1950, unida al expediente n.º 471 del año 1950, que se refiere a prueba de calderinas de com-
presión en el Grupo Minero de Angorres.
Teruel 24 de octubre de 1950
EL INGENIERO JEFE

EL INGENIERO JEFE

Ministerio

Locera

Provincia de Teruel

Sardana Alta

Arail

Arail

Rio Anaya

Escala 1:50.000

Pueblo de Nyer

La Zaida

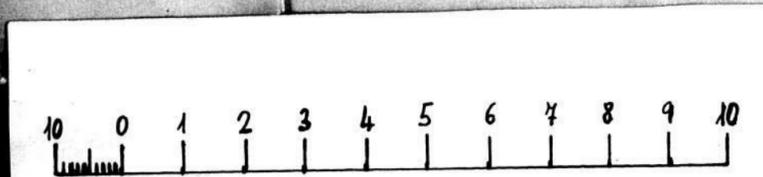
El cumplimiento de las ordenes recibidas para el estudio de explotación de las minas de hierro de esta zona, en la provincia de Teruel, en el año 1950, se ha realizado en virtud de las autorizaciones de explotación de las minas de hierro de esta zona, en la provincia de Teruel, en el año 1950, que se refiere a prueba de calderinas de com-
presión en el Grupo Minero de Angorres.
Teruel 24 de octubre de 1950
EL INGENIERO JEFE

El cumplimiento de las ordenes recibidas para el estudio de explotación de las minas de hierro de esta zona, en la provincia de Teruel, en el año 1950, se ha realizado en virtud de las autorizaciones de explotación de las minas de hierro de esta zona, en la provincia de Teruel, en el año 1950, que se refiere a prueba de calderinas de com-
presión en el Grupo Minero de Angorres.
Teruel 24 de octubre de 1950
EL INGENIERO JEFE

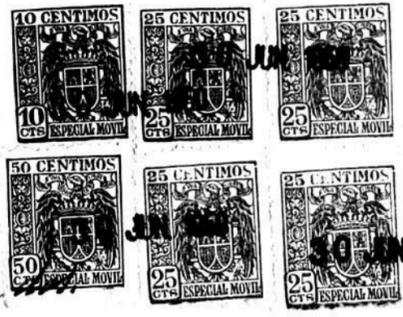
El cumplimiento de las ordenes recibidas para el estudio de explotación de las minas de hierro de esta zona, en la provincia de Teruel, en el año 1950, se ha realizado en virtud de las autorizaciones de explotación de las minas de hierro de esta zona, en la provincia de Teruel, en el año 1950, que se refiere a prueba de calderinas de com-
presión en el Grupo Minero de Angorres.
Teruel 24 de octubre de 1950
EL INGENIERO JEFE

El cumplimiento de las ordenes recibidas para el estudio de explotación de las minas de hierro de esta zona, en la provincia de Teruel, en el año 1950, se ha realizado en virtud de las autorizaciones de explotación de las minas de hierro de esta zona, en la provincia de Teruel, en el año 1950, que se refiere a prueba de calderinas de com-
presión en el Grupo Minero de Angorres.
Teruel 24 de octubre de 1950
EL INGENIERO JEFE

Ve. 80.
El Ingeniero Jefe



497



30 JUN 1950

Número: Cuatro mil setecientos noventa y siete

Excmo. Señor:

Don JUAN BORONAI BOADA, mayor de edad, casado, industrial, vecino de LA ~~TIERRA~~ (Tarragona), con domicilio en calle Afueras nº 64, a V.E., respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que haciendo uso de los derechos que concede el artº 16 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1.944, en relación con lo dispuesto en el artº 77 del Reglamento General para el Regimen de la Minería de 9 de Agosto de 1.946, solicita el otorgamiento de una CONCESION DIRECTA DE EXPLOTACION, de CIENTO CUARENTA PERTENENCIAS de mineral de CUARZO, bajo el nombre de " SAN JOSE", situada en término de AZAILA de esa provincia de Teruel, en el paraje conocido por "Pedreñales", en terrenos al parecer de Don Antonio Monzón y otros.

Que dicha "Concesión Directa de Explotación", tendrá como punto de partida, el centro de la puerta de entrada más al Suroeste de la fachada principal del Mas ó Paridera de Don Antonio Monzón. Desde dicho punto de partida, se mediran al NORTE 25 grados Oeste; 1.400 metros y se colocara la primera estaca. Desde la 1ª a la 2ª estaca, al Oeste 25 grados Sur, 1.000 mts. Desde la 2ª a la 3ª estaca, al Sur 25 grados Este, 1.400 mts. Y de la 3ª estaca, al punto de partida, al Este 25 grados Norte, 1.000 metros, que dando así cerrado el perimetro de las CIENTO CUARENTA PERTENENCIAS solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al NORTE ASTRONOMICO y a DIVISION CENTESIMAL.

Que cumplimentado lo exigido por el repetido artº 77 del indicado Reglamento en relación con el 98, acompaña a la presente el informe-memoria correspondiente, emitido por el Ingeniero de Minas Sr. De Pedro,

Que a los efectos de acreditar la personalidad, adjunta certificación de vecindad y declaración jurada de ser español y continuar en pleno goce de sus derechos civiles.

Y en su virtud SUPLICA a V.E. se digne admitir el presente escrito y la documentación reseñada, así como el 10% en metálico del depósito reglamentario, ofreciendo presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes, la correspondiente carta de pago por el importe del 90% restante del depósito reglamentario, y abonar en el momento oportuno el presupuesto que se formule por la Jefatura de Minas de Teruel para la confrontación del informe que se acompaña sobre la procedencia de la concesión directa según señala el último párrafo del artº 98 del ya mencionado Reglamento.

Es gracia y justicia que espera alcanzar de V.E. cuya vi



da guarde Dios muchos años.

La Riera 30 de junio de 1.950

Juan Boronat

OTRO SI DIGO: Que designo representante ante la Jefatura de Minas de Teruel en relación con esta petición a D. Manuel Medina Sagés domiciliado en San Vicente Paul núm 18, Teruel.

Juan Boronat

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.- M A D R I D

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha ha hecho el ingreso en metálico del importe del 10% señalado por la ley y le ha correspondido el número cuatro mil setecientos sesenta y dos. Teruel uno de julio 1950

EL INGENIERO JEFE,

José Alfaro



AYUNTAMIENTO

de LA RIERA

(Tarragona)

26 JUN 1950



Núm. _____

D. PABLO PLANA VIRGILI, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LA RIERA (Tarragona).

CERTIFICO: Que D. JUAN BORONAT BOADA, vecino de esta población y domiciliado en Afueras nº.63, es propietario de una Fábrica de pulverización de minerales, cuya industria se halla emplazada en este Municipio.

Y para que conste, a petición de parte interesada y a los efectos oportunos, expido el presente en LA RIERA, a veintiseis de junio de mil novecientos cincuenta.



ado, industrial
64: DECLARA Y JURA,
ontrándose en ple-

os que procedan pa-
de 140 pertenen-
talla(Teruel), firma
mil novecientos cin-

del), DE

JUNIO 1.950.

Joaquín De Pedro y San Gil,
Ingeniero de Minas.

2

da guar

OTRO SI
 Teruelle
 ciliado
 EXCMO. SR. MI

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha ha hecho el ingreso en metálico del importe del 10% señalado por la ley y le ha correspondido el número cuatro mil setecientos sesenta y dos.
 Teruel uno de julio 1950.
 EL INGENIERO JEFE,

José Alfaro



30



DECLARACION JURADA,

Don Juan Boronat Boada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de LA RIERA (Tarragona) calle Afueras 64: DECLARA Y JURA, que es de nacionalidad española y que sigue encontrándose en pleno goce de todos sus derechos civiles.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan para la petición directa de explotación "SAN JOSE" de 140 pertenencias de mineral de cuarzo, sita en término de Azaila (Teruel), firma la presente en La Riera a treinta de junio de mil novecientos cincuenta.

Juan Boronat

TERMINO DE AZAILA, (Teruel), DE

MINERAL DE CUARZO.

JUNIO 1.950.

 Joaquin De Pedro y San Gil.
 Ingeniero de Minas.



da guar

OTRO SI

Teruel es
nacimiento

EXCMO. SR. M

DILIGENCIA.-

para hacer constar que en el día de la
fecha ha hecho el ingreso en metálico del importe del
10% señalado por la ley y le ha correspondido el nú-
mero cuatro mil setecientos sesenta y dos.

Teruel uno de julio 1950.
EL INGENIERO JEFE,

José Alfaro



INFORME - MEMORIA, PRESUPUESTO

Y PLANO, SOBRE LA PETICION DIREC-

TA DE CONCESION DE EXPLOTACION

LLAMADA "SAN JOSE", SITA EN

TERMINO DE AZAILA, (Teruel), DE

MINERAL DE GUARZO.

JUNIO 1. 950.

Joaquin De Pedro y San Gil.
Ingeniero de Minas.



GOBIERNO
DE ARAGON

2

da

[Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[The main body of the page contains several paragraphs of very faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]



5

2

**INFORME - MEMORIA, SOBRE LA PETICION DIRECTA DE
CONCESION DE EXPLORACION, LLAMADA "SAN JOSE", DE MINERAL DE
CUARZO, SITA EN TERMINO DE AZAILA, PROVINCIA DE TERUEL.**

De Don Juan Boronat Boda, industrial vecino de La Riera (Tarragona), recibimos el encargo de confeccionar el presente Informe-Memoria, a fin de cumplimentar lo dispuesto por la vigente Ley de Minas en su artº 16 y por el Reglamento General para el Regimen de la Minería, en sus arts. 77 y 98, en relación con la denuncia y registro de 140 pertenenencias de mineral de cuarzo, en el paraje "Pedrañales", del término de Azaila, de la provincia de Teruel, como Concesión Directa de Explotación, por tratarse de una sustancia comprendida dentro de las que señala el segundo parrafo de la Sección B) - Minerales, del artº 2º, de la indicada Ley de Minas.

A tal efecto nos trasladamos al terreno, apreciando en el mismo, que corresponde a la edad Terciaria, en su sistema Mioceno, estando representado por bancos de calizas, en los que se apoyan otros de yeso, que a su vez y con algunas faltas de continuidad son recubiertos por el cuarzo, que unas veces se encuentra en la superficie, y otras esta cubierto por la tierra vegetal.

La potencia, es variable, al extremo de contar con lugares en que solo alcanza escasos centímetros, mientras en otros llega al metro, e incluso a formar ciertas bolsadas de alguna importancia.

Los estratos, se presentan con bastante uniformidad, siendo la corrida y dirección de Este y Oeste, sensiblemente, con buzamiento al Sur de unos 10º a 15º.



2



61

JH

Como ya decimos, el cuarzo, se encuentra en la superficie, y en cuanto se llega a las inmediaciones de la zona que pretende registrar el Sr. Boronat, se empieza a notar la gran cantidad de trozos y fragmentos que existen sueltos por la superficie. Dentro del perimetro que se solicita, el mineral en su mayor parte, esta totalmente a la vista, y en pocos casos, como el que nos ocupa, sera necesario no recurrir a sentar apreciaciones, con más ó menos bases de fundamento, ya que en el perimetro que hemos delimitado, todo el mineral esta a la superficie, y en algunos lugares en que no se ve, ó lo cubre la tierra vegetal, ó aparece el yeso, comprobando por tanto la falta de continuidad del cuarzo.

La cantidad, no se puede ubicar en una primera visita, pero si se puede asegurar la existencia de gran tonelaje, que permita la explotación del yacimiento durante bastantes años.

El sistema de explotación, tiene que ser forzosamente a roma abierta, que en algunos lugares, podra llegar a formar banco de cierta altura, pero en otros, solo tendra que consistir en levantar la pequeña potencia existente.

El costo de preparación sera muy reducido, ya que en limitados casos, se tendra que recurrir a descubrir el mineral, y en ellos, como la montera es muy pequeña y consiste en la tierra vegetal, no recargara en casi nada el precio del mineral.

La explotación, tampoco sera elevada, evaluandola en unas 60,- Pts. por tonelada, que por unas 1.200 toneladas que se explotan ó arranquen durante el primer año, dara un presupuesto total de unas 72.000, - pts. aproximadamente.

En principio, el arraque se efectuara a brazo, no empleandose medios mecanicos, ni se montara instalación alguna.

En el adjunto plano, queda perfectamente determinada la situación del perimetro que solicita el Sr. Boronat, así como su punto de partida, estacas, orientación, etc, por lo que omitimos hacer descripción alguna, toda vez, que solo repetiríamos los mismos conceptos, que ya van tambien expuestos en la solicitud.

Ni dentro del perímetro de la petición directa de Concesión de Explotación "San José", que hemos recorrido, ni en sus proximidades, hemos podido apreciar indicios de Rocas y Pizarras bituminosas; ni de minerales de Uranio y radioactivos; ni de yacimientos de lignitos, y mucho menos la existencia de criaderos de estas sustancias, que por distintas disposiciones tiene el Estado reservadas a su favor, bien en España ó bien en la provincia de Teruel, y además, aun en el supuesto caso de que las hubiese, la explotación del Cuarzo, en nada entorpecería ni perjudicaría, a los criaderos de tales minerales, ni a su investigación, preparación ó explotación, maxime como en el presente caso, en que la explotación del cuarzo, es totalmente superficial, por lo que estimamos, **debera concederse al peticionario la concesión que solicita.**

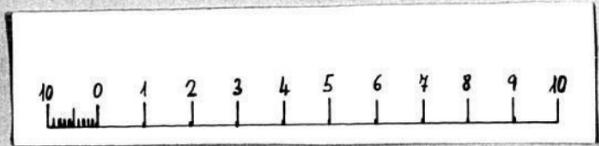
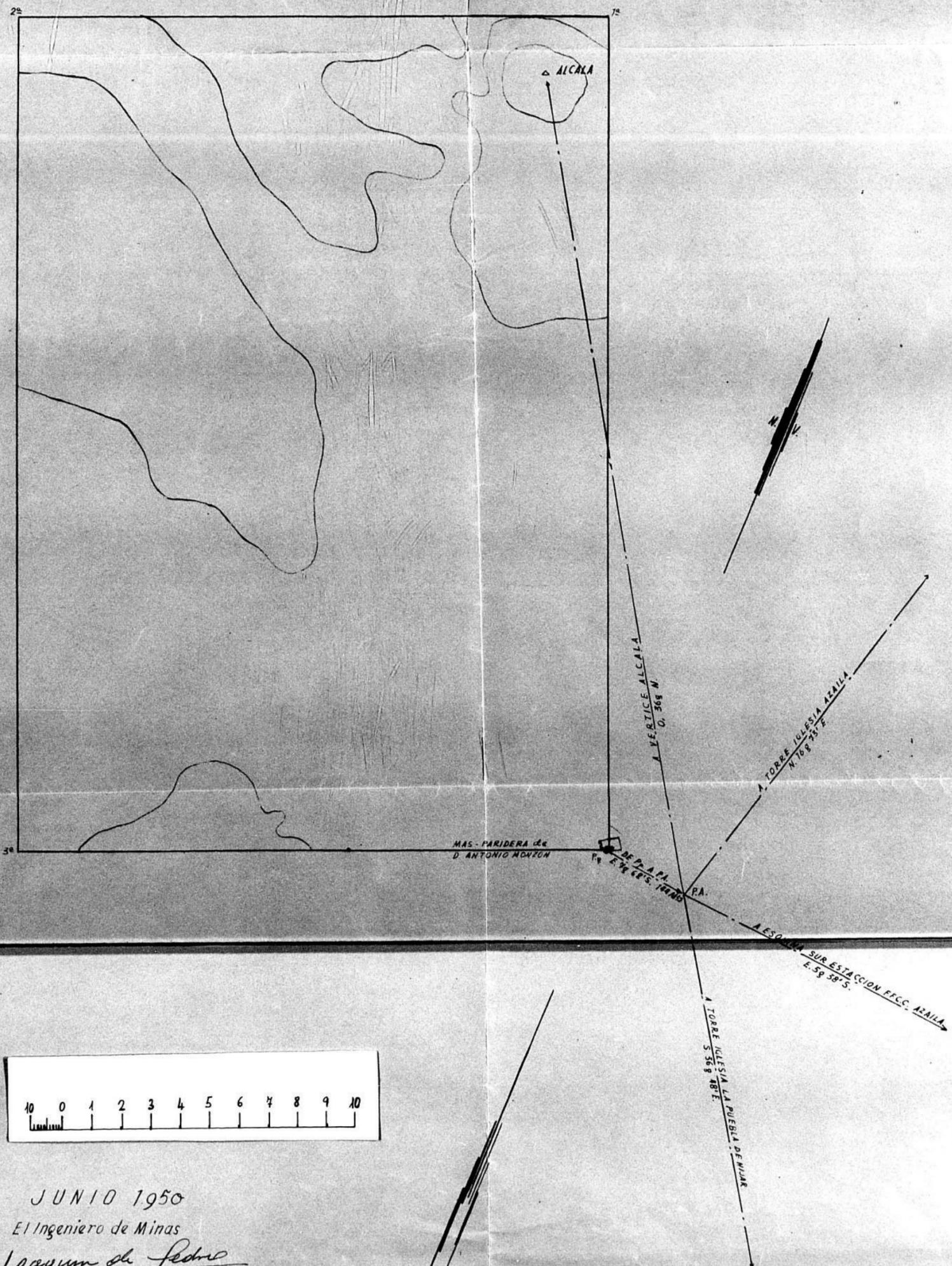
JUNIO de 1.950.
EL INGENIERO DE MINAS.

Joaquín de Pedro
Pat. cont. n.º 243.



PLANO de la Peticion de Concesion Directa de Explotacion "SAN JOSE" sita en término de Axaila (P^{ovia} de Teruel)

ESCALA 1:5.000



JUNIO 1950
 El Ingeniero de Minas
Joaquín de Pedro

A



Nº 358320

CERTIFICACION EN EXEMPLAR DE ACTA DE NACIMIENTO

Libro 50
Folio 3
Núm. 1
Procedencia del documento en su caso:

Don José Goyas Sarvat
(Nombre y apellidos)
Juez Municipal de Par de Vilabarro
Provincia de Garrigosa, y Encargado de su Registro civil,

Espacio para notas marginales.

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección I, de este Registro civil,

D. Juan Boronut Gorda
nació en Vilabarro (Garrigosa)
el día veinte de Septiembre
del mil novecientos veintay cinco, a las tres
y es hijo de Juan y de Maria
Alonso paternales: José Boronut
Miriam y Maria Gavalda Ma-
rena; Jose Gorda hijos de Ge-
rga Yari Gaudin.

Vilabarro, a 7 de Julio de 1950
Firma del Encargado del Registro, José Lora
Firma del Secretario, [Signature]

(Continúese al dorso)



MODELO OFICIAL aprobado por Decreto de 13 de Mayo de 1944, para la expedición de las certificaciones de todos los Registros civiles. No tendrán eficacia legal las que desde 15 de abril de 1944 lo sean en otros impresos u otro papel.

PRECIO DE ESTE IMPRESO: 2,00 PESETAS



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRICTO MINERO DE TERUEL

PROVIDENCIA.- Cumplidas en la tramitación del expediente relativo a la petición de Concesión Directa de Explotación nombrado SAN JOSE nº. 4.762, las prescripciones contenidas en los artículos 84 y 37 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, esta Jefatura ha acordado declarar admitida provisionalmente la instancia correspondiente a aquella petición.

Teruel 8 de Julio de 1.950

El INGENIERO JEFE

José Alfaro



En relación con la documentación presentada por V. en esta Jefatura, solicitando la concesión directa de una mina de cuarzo, en término municipal de Azaila, de fecha 12. de los corrientes, signifíco a V. que: Estando el terreno solicitado dentro del Perímetro reservado a favor del Estado por Decreto de 7 de noviembre de 1942 y O.M. de 27 de julio de 1945, de los yacimientos de mineral de yeso, debe presentar ampliación del proyecto presentado en el que se demuestre que los trabajos proyectados, son compatibles e independientes del laboreo del de la citada sustancia reservada por el Estado.

Dios guarde a V. muchos años
Teruel 14 de julio de 1950
EL INGENIERO JEFE

Recibi
HOY 14-7-50
[Signature]

[Signature]

Sr. D. Juan Boronst Boada.-



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Cumplidas en la tramitación del expediente relativo a la petición de Concesión Directa de Explotación nombrado SAN JOSE nº. 4.762 del término municipal de Azaila, las prescripciones contenidas en los artículos 16 de la Ley de Minas y 98 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, esta Jefatura ha acordado declarar definitivamente admitida, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la instancia correspondiente a la petición de la mencionada Concesión Directa de Explotación.

Teruel 11 de Julio de 1.950

EL INGENIERO JEFE

[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que estando el terreno solicitado como Concesión Directa de Explotación nombrado SAN JOSE Nº. 4.762, dentro del perímetro reservado al Estado por Decreto de 7 de Noviembre de 1.942 y O.M. de 27 de Julio de 1.945, de los yacimientos de yeso, debe presentarse ampliación al proyecto presentado en el que se demuestre que los trabajos proyectados son compatibles e independientes del de la citada sustancia reservada, por el Estado

Teruel 14 de Julio de 1.950

EL INGENIERO JEFE

[Signature]



13
- 15 + ?

ILTRMO. SEÑOR.

Juan Beronat Boada Industrial y vecino de La Riera provin
cia de Tarragona calle de Afueras Nº. 64, MANIFIESTA :

Que en contestacion á su atte. oficio del dia 14 de Julio
Nº 860, que sobre 140-Pertenencia de mineral de CUARZO que tiene
solicitadas de esa Jefatura de Minas de Teruel denominada "San José
del termino Municipal de Azaila partida de Los Pedreñales de dicha
provincia para el permiso de investigación ,HACE CONSTAR:

Que el Cuarzo se sacará independientemente del Yeso ,para
salvar la reserva de esta substancia al Estado,ningun interés le
tiene al que suscribe dicho producto.

Cuya vida Dios guarde á V.S. muchos años.

La Riera para Teruel á 17 de Julio de 1950.



Juan Beronat

Muy Iltre. Sr. INGENIERO JEFE DELEGACION DE MINAS DE TERUEL



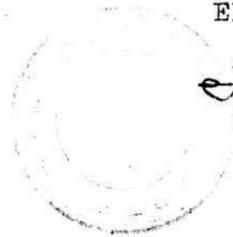
CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que como consecuencia de las prescripciones señaladas en el último párrafo del artº. 77 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, pase el expediente para su confrontación e informe al Ingeniero de esta Jefatura D. Luis Carbonell Trillo-Figueroa.

Teruel 20 de julio de 1950

EL INGENIERO JEFE

José Alfaro



DILIGENCIA.- Para hacer constar que de acuerdo con lo prescrito en el artº. 99 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, con esta fecha se ha hecho el depósito correspondiente a la confrontación previa de la petición de concesión directa de explotación nombrada SAN JOSE nº. 4.762, del término municipal de Azaila.

Teruel 16 de agosto de 1950

EL INGENIERO JEFE

José Alfaro





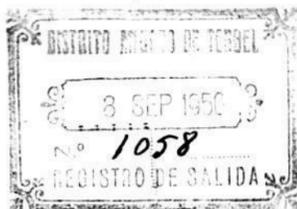
CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que de acuerdo con el dictamen sus-
crito por el Ingeniero de esta Jefatura Don Luis Car-
bonell Trillo-Figueroa y de conformidad con él, procede
de acuerdo con lo prescrito en el artículo 77 del Reglar-
mento General para el Régimen de la Minería pase el
expediente a la Dirección General de Minas y Combusti-
bles para resolución definitiva sobre la procedencia
o no de tramitar la petición nombrada SAN JOSE nº.
4.762, como concesión Directa de Explotación.

Teruel 7 de Septiembre de 1.950

EL INGENIERO JEFE

Jose Alfaro



Asunto: Solicitud de concesión directa de explotación
SAN JOSE n.º. 4.762 del término de Azaila

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo ordenado en el art.º 77 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, tengo el honor de remitir a V.I., adjunto, informe sobre la procedencia de aceptar la petición de concesión directa de explotación de la concesión SAN JOSE n.º. 4.762, con la instancia y documentación presentada por el interesado.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel 7 de septiembre de 1950
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.-MADRID



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

Asunto: Solicitud de concesión directa de explotación de la concesión
SAN JOSE n.º. 4.762 de mineral de cuarzo en término municipal
de Azaila paraje "Pedreñales" de fecha 30 de junio de 1950 pre-
sentada por D. Juan Boronat Boada.

INFORME

En cumplimiento de las órdenes recibidas de V.S., me trasladé al lugar de emplazamiento de dicha concesión, al objeto de confrontar los extremos y datos que figuran tanto en la solicitud epigrafiada como en el informe que a la misma acompaña en relación con los artículos 65 y 77 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente el primero con encontrarse la citada concesión dentro del perímetro reservado a favor del Estado por Decreto de 7 de noviembre de 1942 y Orden Ministerial de 27 de julio de 1945 de los yacimientos de mineral de yeso y el segundo con respecto a la dispensa de efectuar la investigación previa. De dicho exámen así como del estudio del proyecto que se adjunta a la indicada instancia he de informe a V.S. lo siguiente:

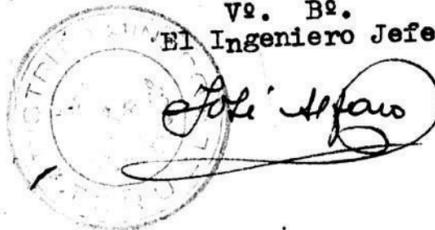
1.º.- Con respecto a lo dispuesto en el art.º 65 citado y de acuerdo con la Memoria redactada por el Ingeniero D. Joaquín de Pedro y San Gil puede llevarse a cabo la explotación del cuarzo sin que con ello se perjudique la ulterior probable del yeso existente en el perímetro de la concesión.

2.º.- De acuerdo con el apartado 3.º del art.º 77 también citado así como lo dispuesto en el art.º 16 de la Ley de Minas vigente, debe accederse a la concesión directa de explotación ya que el yacimiento de la substancia a explotar está constituido por cuarzo que aflora en diversas partes del perímetro de la concesión y en otras está con una ligera capa superficial que le recubre.

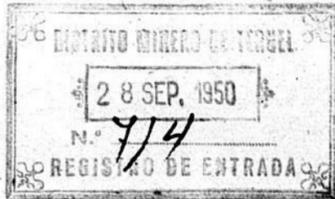
Por tanto entiende el Ingeniero que suscribe procede la admisión de la referida solicitud de concesión directa de explotación y seguir la tramitación indicada en el mencionado art.º 77, es decir, elevar dicha instancia a la Dirección General de Minas y Combustibles para que dicte la resolución que estime oportuna.

Teruel 7 de septiembre de 1950
El Ingeniero Comisionado

V.º. B.º.
El Ingeniero Jefe




MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES



Ref.M.2.js/jm.

ASUNTO: Solicitud de concesión directa de explotación "SAN JOSÉ" nº 4.762 de Teruel.-

Recibida en esta Dirección General, con oficio de V.S. de 7 del actual, la instancia de D. Juan Boronat Boada, en la que solicita la concesión directa de explotación de 140 pertenencias, de mineral de cuarzo, con el nombre de "SAN JOSÉ" a la cual ha unido V.S. el informe del Ingeniero de ese Distrito, Sr. Carbonell, pero no el informe-memoria del Ingeniero de Minas Sr. de Pedro, a que alude la instancia del Sr. Boronat y el cual se servirá V.S. remitir a esta Dirección General con la mayor brevedad posible.

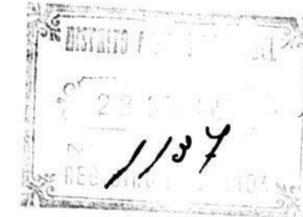
Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1.950.

EL DIRECTOR GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.

DE



Asunto: Solicitud de concesión directa de explotación SAN JOSE nº. 4.762 de Teruel

Ilmo. Sr.:

En contestación a su atto. oficio ref. M2. js/jm. de fecha 22 del cte. nº. 1.513 de salida, adjunto tengo el honor de remitir a V.I., informe y plano relativo al mismo suscrito por el Ingeniero de Minas D. Joaquín de Pedro y San Gil.

El no haberlo hecho con mi anterior de 7 del cte. ha sido motivado por estimar que según el artº. 77 del Reglamento General vigente se dice que se elevará la instancia a esa Dirección con el dictamen del Ingeniero.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel 28 de septiembre de 1950
EL INGENIERO JEFE ACCTAL.

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.-MADRID

EL DIRECTOR GENERAL,

21 22
1137
nº4.762, le ha

sila, re-
tos del a
nen de la

sión di-
ompañe el
ión fir-

que de acuer
neral pe-
cesión di-
stancia a
diversas
té con una

e las condi
artº 77 del

el Distrito
simo como

verá.
de 1.950.
CIADO,


MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

Ref. M 2 Pz/mp.

ASUNTO: Dos expedientes de concesión de explotación.-

Se devuelven a V.S. los expedientes de concesión de explotación denominados "SAN JOSE" nº 4.762 y "LA SALADA" nº 4.764, de la provincia de Teruel, con la resolución recaída en cada uno de ellos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 5 de Octubre de 1.950.
EL SECRETARIO GENERAL,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.-


MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

Ref. M 2 Pz/mp.

ASUNTO: Concesión de explotación en el expediente "SAN JOSE" nº 4.762, de la provincia de Teruel.-

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente del término municipal de Azaila, remitido a esta Dirección General de Minas a los efectos del artº 77 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1.946.

RESULTANDO: Que el interesado solicitó la concesión directa de 140 pertenencias de mineral de Cuarzo y acompaña el informe justificativo de la procedencia de la petición firmado por un Ingeniero de Minas.

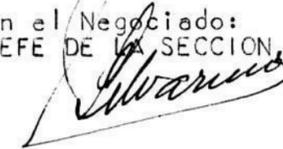
RESULTANDO: Que el Ingeniero actuario informa que de acuerdo con el apartado 3º del artº 77 del Reglamento General para el Régimen de la Minería debe accederse a la concesión directa de explotación ya que el yacimiento de la sustancia a explotar está constituido por cuarzo que aflora en diversas partes del perímetro de la concesión y en otras está con una ligera capa superficial que lo recubre.

CONSIDERANDO: Que se cumplen en este expediente las condiciones señaladas en el apartado 3º del mencionado artº 77 del Reglamento.

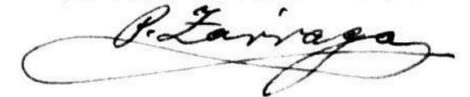
Este Negociado es del parecer que PROCEDE:

Que se devuelva el expediente a la Jefatura del Distrito Minero para que se continúe la tramitación del mismo como concesión directa de explotación.

Con el Negociado:
EL JEFE DE LA SECCION,



V.l. resolverá.
Madrid, 5 de Octubre de 1.950.
EL JEFE DE NEGOCIADO,



CONFORME:
EL DIRECTOR GENERAL,



22



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que con fecha 5 de octubre de 1950, la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto que el expediente de la petición directa de explotación nombrada SAN JOSE nº. 4.762 sea tramitada como tal concesión directa de explotación.

Teruel 21 de octubre de 1950

EL INGENIERO JEFE



José Alfaro

23



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE TERUEL

Remito a V. el adjunto edicto referente a la solicitud de ~~concesión~~ concesión directa de explotación de cuarzo llamada

SAN JOSE
cuyo expediente lleva el núm. 4762 con el fin de que se sirva mandar fijarlo al público en el sitio de costumbre, por término de 30 días, pasados los cuales lo devolverá a esta Jefatura, después de certificar al dorso si se han presentado o no reclamaciones en contra de dicha petición.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel 23 de octubre de 1950

EL INGENIERO JEFE,



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

AZAILLA

Imp. de F. García.- Teruel

Dichos oficios, firmados por el Maestro o Director de la Graduación, en su caso, llevarán el visto bueno de la Alcaldía, y se encarece a los interesados cumplan con toda diligencia este servicio ya que en caso contrario, no serán incluidos en las nóminas de las gratificaciones correspondientes.

Se ruega a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales de Enseñanza primaria, hagan llegar a conocimiento de los Maestros de sus respectivos pueblos, el contenido de la presente Circular.

Teruel 28 de Octubre de 1950.—El Delegado, Ramira Navarro.

(Número 2.908),

Jefatura de Obras Públicas

Solicitudes de servicios de Transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías por carretera, entre Checa (Guadalajara) y Santa Eulalia (Teruel), con hijuela a Alustante, por D. Ignacio Pinedo Torcal, con residencia en Santa Eulalia, y en cumplimiento de artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («B. O. del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Santa Eulalia, Pozondón, Bronchales, Orihuela del Tremedal, y al Sindicato Provincial de Transportes,

Teruel 25 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Palá.

(Número 2.917).

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Teruel, núm. 129, correspondiente al día de hoy, se publica el anuncio del pago del Expediente de expropiación de las fincas ocupadas con motivo de la construcción de la Variante de la Travesía de Calamocha, y observándose errores de imprenta en el mismo, se reproduce a continuación la parte en que aparecen dichos errores.

«Debiendo proceder al abono de los terrenos ocupados en el término municipal de Calamocha, con motivo de la construcción de la Variante y acondicionamiento de la Travesía de Calamocha, Carretera Nacional de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel), Kms. 110 al 111, esta Jefatura, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios interesados cuya relación se inserta a continuación, que el pago se llevará a efecto el día 10 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el local ocupado por el Ayuntamiento de Calamocha, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes, del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa.»

Teruel 27 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Palá.

(Número 2.850)

Distrito Minero de Teruel

Don José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Hago saber: Que D. José Boronet Boda, vecino de La Rierra (Tarragona), ha presentado una solicitud de concesión directa de explotación de 140 pertenencias de mineral de cuarzo, sitas en el término de Azalla, paraje denominado Los Pedreñales con el nombre de San José, núm. 4.762 el día 1.º de Julio de 1950, a las once horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—El centro de la puerta de entrada más al Suroeste de la fachada principal del Más o Paridera de D. Antonio Monzón.

Lineas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida a 1.ª estaca dirección Norte 25º Oeste, se medirán 1.400 metros; de 1.ª a 2.ª Oeste, 25º Sur, 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca Sur 25º Este, 1.400 metros, y desde 3.ª al punto de partida al Este, 25º Norte, 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 140 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al meridiano verdadero y los ángulos están expresados en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 37 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el Sr. Ingeniero-Jefe con fecha 11 de Julio de 1950 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el Sr. Ingeniero-Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 23 de Octubre de 1950.—José Alfaro.

(Número 2.854)

Confederación Hidrográfica del Júcar

ANUNCIOS

La Orden Ministerial de 7 de Junio de 1950, aprobando a los efectos de la información pública el Proyecto de Mejora de riegos de la villa de Valbona (Teruel), dispone en la prescripción 1.ª se proceda a fijar con toda exactitud el caudal de la concesión existente, previos los trámites reglamentarios con objeto de elevar a definitiva la concesión provisional existente, lo que se hace público para que todos los regantes interesados, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Teruel, presenten en esta Confederación, Plaza de Tetuán núm. 18, Valencia, o en la Alcaldía de Valbona, cuanta documentación estime pertinente relativa a volumen de agua que vienen utilizando, superficie de zona regada, cultivo de la misma, etc., y en general, cuantos datos sean pertinentes para establecer la modulación decretada por dicha Orden Ministerial.

Valencia 18 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Director, José Burguera.

(Número 2.855)

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de fecha 10 de Octubre de 1950, el Proyecto de edificios del Pantano del Arquillo de San Blas en el río Guadalaviar (Teruel), y autorizada esta Confederación para incoar el expediente de información pública, se realiza por el presente anuncio, pudiendo formular las reclamaciones que se consideren pertinentes en el plazo de quince (15) días

naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Teruel, en el Ayuntamiento de Teruel y en esta Confederación, Plaza de Tetuán núm. 18, Valencia.

A continuación se inserta una nota-extracto del Proyecto, que podrá ser examinado durante el referido plazo, en las oficinas de esta Confederación.

NOTA

El Proyecto de edificios del Pantano del Arquillo de San Blas en el río Guadalaviar (Teruel), comprende las obras necesarias para la construcción de una Casa-Dirección, un edificio para almacén y vivienda del Vigilante, y un edificio para Garage y Laboratorio, que han de situarse en una toma de la margen izquierda del río Guadalaviar, entre éste y el camino de servicio de la Central de Puertas, y a unos tres kilómetros del barrio de San Blas, según señala la Hoja número 1 de los Planos.

La Casa-Dirección, de dos plantas, ocupará una superficie de doscientos setenta (270) metros cuadrados.

El Almacén y Vivienda del Vigilante, de una sola planta, se construirá sobre una superficie de doscientos cuarenta y cuatro (244) metros cuadrados.

El Garage y Laboratorio, igualmente de una planta, ocuparán una superficie de doscientos cuarenta y cuatro (244) metros cuadrados.

El detalle de los planos correspondientes a estas instalaciones puede verse en las Hojas números 2 y 3 del Proyecto.

Valencia 19 de Octubre de 1950.—El Ingeniero Director, José Burguera.

(Número 2.885)

Magistratura de Trabajo

Don Francisco López Segura, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo y Secretario accidental de la Magistratura de Trabajo de Teruel.

Certifico: Que en el expediente número 56-50 incoado en esta Magistratura de Trabajo en virtud de acta de la Inspección provincial del Trabajo de Teruel, contra D. Juan Descarga Salillas, por lesión de derecho patrimonial, con fecha diecisiete del corriente mes de Octubre, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Teruel a diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Martín Pérez Moral, Magistrado de Trabajo Suplente número uno de Teruel y su

D. JOSÉ ALFARO LOPEZ.

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. José Boronet Borda, vecino de La Riera (Tarragona)

ha presentado una solicitud de concesión directa de explotación de 140 pertenencias de mineral de cuarzo, sitas en 01 término de Azaila

de Azaila, paraje denominado Los Pedregales, con el nombre de "SAN JOSÉ"

núm. 4.762 el día 1º de Julio de 1950, a las 11 horas y 30 minutos.

Existen datos:

XI
XI
XI

y haciendo la designación de este modo:

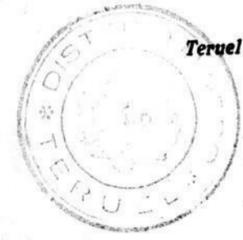
Punto de partida - El centro de la puerta de entrada más al Suroeste de la fachada principal del Mas o Paridera de D. Antonio Monzón.

Líneas y rumbo de la designación. - Desde el punto de partida a 1ª estaca dirección N. 25º O. se medirán 1.400 mts.; de 1ª a 2ª estaca O. 25º S. 1.000 mts.; de 2ª a 3ª estaca S. 25º E. 1.400 mts.; y desde 3ª al Punto de partida al E. 25º N. 1.000 mts. quedando así cerrado el perímetro de las 140 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al meridiano verdadero y los ángulos están expresados en grados sexagesimales.

Son colindantes según la designación ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 37 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 11 de Julio de 1950 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de ~~15~~ días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 23 de octubre de 1950



José Alfaro

D. JOSE ALFARO LOPEZ Ingeniero Jefe
del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo de treinta días, durante los cuales no ha presentado reclamación contra el mismo

Y para que conste, se extiende la presente en Teruel a 23 de Noviembre de 1950



José Alfaro

29
D. JOSE ALFARO LOPEZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. José Boronet Boda, vecino de La Riera (Tarragona) ha presentado una solicitud de concesión directa de explotación de 140 pertenencias de mineral de cuarzo, sitas en el término de Azaila, paraje denominado Los Pedreñales, con el nombre de "SAN JOSE", núm. 4.762 el día 1º de julio de 1950, a las 11 horas y 30 minutos, ~~revisados~~

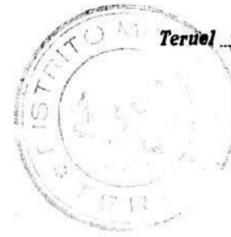
XX
XX
XX

y haciendo la designación de este modo:
Punto de partida - El centro de la puerta de entrada más al Suroeste de la fachada principal del Mas o Paridera de D. Antonio Monzón.

Líneas y rumbo de la designación. - Desde el punto de partida a 1ª estaca dirección N. 25º O. se medirán 1.400 mts.; de 1ª a 2ª estaca O. 25º S. 1.000 mts.; de 2ª a 3ª estaca S. 25º E. 1.400 mts.; y desde 3ª al Punto de partida al E. 25º N. 1.000 mts. quedando así cerrado el perímetro de las 140 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refiere al meridiano verdadero y los ángulos están expresados en grados sexagesimales.

~~Son colindantes según la designación~~
Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 37 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 11 de julio de 1950 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.



José Alfaro

Teruel 23 de octubre de 1950

D. JOSE ALFARO LOPEZ Ingeniero Jefe
del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo de treinta días, durante los cuales no ha presentado reclamación contra el mismo

Y para que conste, se extiende la presente en Teruel a 23 de Noviembre de 1950.



José Alfaro

N.º 1063
D. José M.º Serrano Ansón Secretario
del Ayuntamiento de Azaile (Teruel)

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de costumbre el plazo reglamentario de treinta días, durante los cuales no se han presentado reclamación contra el mismo

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en Azaile a 30 de noviembre de 1950.



V.º B.º
El Alcalde,

Manuel José Martínez

El Secretario,

Serrano

para rectificadores, aparatos de proyección, amplificadores, difusores de sonido, etcétera por valor de 825.000 pesetas anuales.

d) Los mismos con montaje para construir unidades de servicio por valor de 2.600.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideran afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 6.912—O.

DISTRITOS MINEROS MADRID

Se hace público que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgadas las concesiones que a continuación se detallan:

Table with 5 columns: Número, Nombre, Mineral, Has., Término municipal. Includes entries for 'Dehesa a Rosario' and 'San Antonio'.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. Madrid, 9 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacasette 2.950—O.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Minero, que se citan hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de Investigación y concesiones de explotación directas:

Table with 5 columns: Número del permiso, Nombre del permiso, Mineral, Has., Término municipal, Publicación en B. O. de la provincia, N.º, Fecha.

Provincias de Guadalajara y Toledo

Table with 5 columns: Número del permiso, Nombre del permiso, Mineral, Has., Término municipal, Publicación en B. O. de la provincia, N.º, Fecha.

BARCELONA

Provincia de Gerona

Table with 5 columns: Número del permiso, Nombre del permiso, Mineral, Has., Término municipal, Publicación en B. O. de la provincia, N.º, Fecha.

Provincia de Lérida

Table with 5 columns: Número del permiso, Nombre del permiso, Mineral, Has., Término municipal, Publicación en B. O. de la provincia, N.º, Fecha.

LA CORUÑA

Provincias de La Coruña y Orense

Table with 5 columns: Número del permiso, Nombre del permiso, Mineral, Has., Término municipal, Publicación en B. O. de la provincia, N.º, Fecha.

MURCIA

Table with 5 columns: Número del permiso, Nombre del permiso, Mineral, Has., Término municipal, Publicación en B. O. de la provincia, N.º, Fecha.

SALAMANCA

Table with 5 columns: Número del permiso, Nombre del permiso, Mineral, Has., Término municipal, Publicación en B. O. de la provincia, N.º, Fecha.

TERUEL

Table with 5 columns: Número del permiso, Nombre del permiso, Mineral, Has., Término municipal, Publicación en B. O. de la provincia, N.º, Fecha.

ZARAGOZA

Provincia de Huesca

Table with 5 columns: Número del permiso, Nombre del permiso, Mineral, Has., Término municipal, Publicación en B. O. de la provincia, N.º, Fecha.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de Investigación y concesiones de explotación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en la respectiva Jefatura de Minería. 2.954 2.955, 2.957 2.958, 2.961, 2.962 y 2.963—O.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO JAEN

A las doce horas del día que haga quince naturales, contados consecutivamente sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, o en el siguiente si aquél fuese festivo, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura, calle Jorge Morales, 7, Jaén, y en la Alcaldía de Cazoria, simultáneamente, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento ordinario que ha de verificarse en el monte del Estado denominado «Navahondosa».

La subasta será doble y simultánea, por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto ésta como la «elección de disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Jefatura, en las oficinas de la 4.ª Brigada en Cazoria y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para conocimiento de todos los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en la elaboración de alquitrán de los restos leñosos de pinos existentes dentro de los tramos de que se compone uno de los tres lotes en que se divide, exceptuándose las ramas muertas de los árboles vivos que se mantengan unidas a sus troncos.

El lote número 1.—Comprende la Sección 2.ª, Cuartel A y B, con una cabida de 2.120,42 Has., autorizándose el funcionamiento de cinco pегueras, en las que se calcula pueden extraerse unas 10.000 arrobas de alquitrán.

El lote número 2.—Comprende la Sección 3.ª, Cuarteles A, B, C y D, con una cabida de 2.798,83 Has., autorizándose el funcionamiento de siete pегueras, en las que se calcula pueden extraerse unas 17.500 arrobas de alquitrán.

El lote número 3.—Comprende la Sección 4.ª, Cuarteles A y B, y el Cuartel 4 de la 5.ª, con una extensión de 2.579,73 Has., autorizándose el funcionamiento de ocho pегueras, en las que se calcula pueden extraerse unas 8.000 arrobas de alquitrán.

Las producciones a que nos hemos referido en los tres lotes es solamente aproximada, por lo cual la liquidación definitiva se efectuará a la terminación de la quema de la leña, o sea una vez que se conozca el número de arrobas que hayan sido extraídas, por lo que si se elaborasen más o menos productos leñosos, se liquidará el exceso o déficit resultante al precio de adjudicación, entendiéndose que éste será el que resulta de dividir el importe de la subasta entre las arrobas que se han calculado pueden obtenerse de cada uno de dichos lotes.

Siendo el tipo de tasación para la subasta:

Primer lote. Para el tope mínimo: 10.000 x 3,60 = 36.000,00 pesetas. Para el tope máximo: 10.000 x 6,11 = 61.000,00 pesetas. Segundo lote.—Para el tope mínimo: 17.500 x 3,60 = 63.000,00 pesetas. Para el tope máximo: 17.500 x 6,11 = 106.925,00 pesetas. Tercer lote.—Para el tope mínimo: 8.000 x 3,60 = 28.800,00 pesetas. Para el tope máximo: 8.000 x 6,11 = 48.880,00 pesetas.

Más el importe del presupuesto de ejecución, con arreglo a las tarifas vigentes. El plazo para la ejecución del aprovechamiento será por el año forestal de 1950-51, que termina el 30 de septiembre de 1951.

El depósito previo para tomar parte en la subasta se fija en el 5 por 100 de la tasación, y la fianza definitiva que ha de prestar el que resulte rematante, en el 20 por 100 de la adjudicación. El monte está clasificado en el grupo

tercero de la Norma primera de las publicadas en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el Certificado Profesional de Maderero de la clase D y hoja de compras anexa al mismo.

La subasta se ajustará en su tramitación a la Norma séptima de la mencionada Orden, tanto para desecher los pliegos que no reúnan las condiciones exigidas como para efectuar la adjudicación.

Con el fin de evitar posibles sorpresas, se hace resaltar la conveniencia de que todos los licitadores estudien el pliego de condiciones por el que se regulará este disfrute, pliego cuyo cumplimiento se exigirá en todo momento y en todas sus partes.

Si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día que haga diez, contados desde el siguiente al en que tuvo lugar la primera, por el mismo tipo de tasación y condiciones y a la misma hora.

Jaén, ... de ... de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don ... de ... años edad, natural de ... provincia de ... en representación de ... lo cual acredita con ... en posesión del Certificado Profesional de la clase ... núm. ... en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de ... ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica, correspondiente a la hoja de compras núm. ... presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras núm. ... presentada ...

Capacidad máxima de adjudicación relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativo a ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (e = a + b) ...

d) Índice adicional ...

D) Índice de adjudicación total (I = c + d) ... de 1950.

... a ... de ... de 1950.

El Interesado,

2.595—O.

DISPUTACIONES PROVINCIALES

CORDOBA

Secretaría.—Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero

Como consecuencia del dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, y en uso de las facultades que me están conferidas en 27 del pasado mes de noviembre, he resuelto anunciar la convocatoria para contratar en subasta pública la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7,060, ambos inclusive, en el camino vecinal del kilómetro 40 al 41 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real, al kilómetro 3 del camino vecinal de Priego al Esparragal, pasando por Genilla la Baja, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento veintidós mil doscientas setenta y cuatro pesetas con noventa céntimos (122.274,90 pesetas), con arreglo a las condiciones y

modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 293, correspondiente al día 9 del actual.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Corporación o en la Notaría de don Vicente Flórez de Quiriones y Tomé, Delegado del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital, en las horas de las diez a las doce y días hábiles, hasta la víspera del en que debe celebrarse la subasta, que será el primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, a las doce horas.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, y la fianza provisional para licitar asciende a dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos (2.445,49 pesetas) dos por ciento (2 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, admitiéndose para esta fianza cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Córdoba 11 de diciembre de 1950.—El Presidente (ilegible). 2.496—O.

TOLEDO

CONCURSO

Habiendo quedado vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia, correspondiente a la zona de Toledo, por renuncia del designado para este cargo, se convoca nuevo concurso para la provisión de mencionada plaza, con iguales condiciones y bases que las publicadas para el anterior en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 310, fecha 6 de noviembre de 1949, y en el de la provincia número 247, de 31 de octubre del mismo año.

Toledo, 12 de diciembre de 1950.—El Secretario, José Cid López.—Visto bueno, el Presidente, Tomás Rodríguez Bolozio. 2.641—O.

AYUNTAMIENTOS

CORESES (ZAMORA)

Se convoca a subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un grupo de escuelas de seis grados y salón de actos, bajo el tipo de 513.677,34 pesetas, de conformidad con el proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se celebrará en el despacho del Notario don José María Irujo, domiciliado en Zamora, calle de San Torcuato, núm. 47, a las doce horas del día cuatro, en el que se cumplan laborable siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y bajo la presidencia del señor Alcalde.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores lo harán en pliego cerrado y lacrado; en el mismo incluirán dos sobres, uno conteniendo las referencias relativas a la solvencia de la Empresa, y el otro que afecte a la proposición económica; separadamente unirán resguardo de la fianza provisional, que asciende a 10.273,54 pesetas, pudiendo constituirse en metálico o valores de la Deuda; en la Caja General de Depósitos o en la Municipal.

Los que presenten poder habrán de bastantarlo por el Letrado que designe la Corporación.

El rematante constituirá la fianza definitiva y será de su cuenta los gastos que origine la subasta y formalización de contrato.

El pliego de condiciones generales, económicas y facultativas se halla unido al

proyecto técnico, donde puede ser examinado.

Corese (Zamora), 1 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible). 6.856—O.

SAN FERNANDO

EDICTO

Por acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente y según el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal don Gariós Solís Llorente, se saca por segunda vez a concurso-subasta, con las formalidades debidas y con estructura sujeta a los pliegos de condiciones facultativas, planos y proyectos, la construcción de ocho viviendas ultra-económicas, con sujeción del Patronato «José Antonio».

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficinas, de nueve a las trece, proposiciones para optar al referido concurso-subasta, cuyo presupuesto de contrata anterior, aumentado en un quince por ciento, según acuerdo Municipal, asciende a la cantidad de ciento setenta y un mil novecientos cincuenta pesetas veinte céntimos.

Para tomar parte en el referido concurso-subasta, e condición precisa la de depositar previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales en metálico o en efectos públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España, la suma de cuatro mil doscientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, doscientos por ciento del tipo señalado para el concurso-subasta, que será elevado a definitiva en una suma igual al cinco por ciento de la cantidad en que se adjudique.

El acto del remate tendrá lugar, a las doce horas del día siguiente en que expire dicho término, si no fuese feriado, pues de serlo, se verificará al siguiente día laborable a igual hora.

Las demás cláusulas del pliego de condiciones, tanto técnicas como económicas, obran en el expediente respectivo, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

San Fernando, 7 de diciembre de 1950. El Alcalde (ilegible). 2.599—O.

SARINENA (HUESCA)

Se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliares Administrativos de Secretaría, con el sueldo anual de seis mil pesetas, plus de carestía de vida, etc.

Una plaza se adjudica al turno de ex combatientes y dos por turno libre.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, que se verificará conforme a las normas señaladas en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939, se dirigirán a esta Alcaldía, acompañadas de la documentación prevenida en dicha disposición legal, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios tendrán lugar tres meses después, fecha que se anunciará en los periódicos oficiales.

Sarinena, 7 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Medina. 2.631—O.

TERUEL

EDICTO

Declaradas urgentes las obras de abastecimiento de aguas de la ciudad de Teruel, con arreglo a la concesión que la Corporación Municipal adquirió de la concesionaria «Agua de Caudá, S. A.», por escritura pública otorgada ante el





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE TERUEL

Habiendo de procederse, en los días 22
de Mayo de 1951, o en cualquiera
de los siete siguientes, a la práctica de
las operaciones de reconocimiento y demar-
cación, en su caso, ~~de la concesión~~ **de la concesión directa**

SAN JOSE n.º 4762 sito en el
término municipal de Azaila

, lo notifico a V.,
como **propietario de la mencionada con-
cesión**

a los efectos
de lo prevenido en el artículo 33 del vi-
gente Reglamento general para el régimen
de la Minería.

Teruel 9 de Mayo de 1951
El Ingeniero Jefe,

José Arjón

ENTERADO:

9 de Mayo de 1951

Ramón Medina

Sr. D. Juan Boronat Boda.

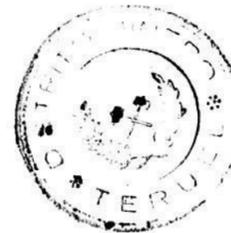
SR. GOBERNADOR CIVIL:

Transcurrido el plazo reglamentario desde la publicación en el Boletín Oficial y por edic-
tos de la solicitud de registro del expediente denominado SAN JOSE
número 4762, sin que se haya presentado protesta ni recla-
mación alguna, procede que V. E. decrete que por el personal facultativo de este Distrito Mine-
ro se practique el reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado. (Artículo
31 del Reglamento de Minas vigente).

V. E., Sr. Gobernador, resolverá.

Teruel, de de 1951

CONFORME
El Gobernador.



El Ingeniero Jefe,

José Arjón

DILIGENCIA Pase este expediente para su despacho de campo al Ingeniero

D. Teruel, de de 1951



El Ingeniero Jefe,

José Arjón

OTRA Con esta fecha me hago cargo del expediente número 4762 titu-
lado SAN JOSE

Teruel, 9 de Mayo de 1951

El Ingeniero Comisionado,

Ramón Medina

OTRA En el Boletín Oficial número 59 correspondiente al día 16
de Mayo de 1951 se anuncia la demarcación de esta mina
durante los días del 22 de Mayo de 1951.

Teruel, 16 de Mayo de 1951

El Oficial encargado

Ramón Medina

(Número 1.281)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Teruel

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.

Término municipal	Días	Nombre de la Mina y Número del expediente	Interesado	Operación
Azaila	22 Mayo	San José n.º 4762	D. Juan Borronat Boada	Demarcación
Alcañiz	25 Mayo	La Salada n.º 4764	Cañada, S. L.	Id.
Muniesa, Alacón y Oliete	4 Junio	María Catalina n.º 4765	D. Manuel Ballbé Prunes	Id.

Teruel 9 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro

(Número 1.309)

Magistratura de Trabajo

Don Martín Pérez Morat, Magistrado de Trabajo Suplente número Uno.

Hago saber: Que habiendo sido declarada desierta la tercera subasta pública a celebrar en esta Magistratura de Trabajo el día once de Diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta, relativa a los bienes embargados en el expediente número 145-49, seguido en este Organismo en virtud de Acta de la Delegación Provincial del Trabajo de Teruel, contra la Empresa Alfredo Vicent Notari, por lesión de derecho patrimonial y que fué anunciada en este periódico oficial el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta, he acordado sacar dichos bienes a una nueva tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día veintiséis del corriente mes de Mayo y hora de las diecisiete y treinta minutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel 12 de Mayo de 1951.—Por mandato del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Suplente número Uno: El Secretario, Francisco López Segura.

(Número 1.310)

Don Martín Pérez Morat, Magistrado de Trabajo Suplente núm. Uno de la provincia de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Magistratura de Trabajo, por débitos en cuotas por seguros sociales, registrado con el número 235-50, en virtud de Acta de la Inspección Provincial del Trabajo de Teruel, contra la Empresa Don Manuel Tey Planas, Mina de

Carbón «La Rubia», sita en término de Gargallo, se ha dictado providencia acordando sacar a primera subasta pública, los bienes embargados a la misma y que luego se detallan, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicho acto, se celebrará en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Teruel, sita en la calle de Joaquín Arnau, 8, principal izquierda, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiséis del corriente mes de Mayo.

Segunda.—A dicho acto podrán concurrir cuantos licitadores así lo deseen consignando previamente en la Secretaría de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyos requisitos, no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes que se sacan a pública subasta, son:

Primer lote.—12 picos de regar doble punta, valorados en 240 pesetas. 3 hocas de hierro, valoradas en 60 pesetas. 8 palas usadas, valoradas en 40 pesetas. Cuatro carretillas de hierro, de mano, en regular estado, valoradas en 400 pesetas. Una mesa escritorio, valorada en 100 pesetas. 8 metros de madera en bruto valorados en 24 pesetas y un torno de madera con maniles, valorado en 50 pesetas.

Segundo lote.—4 porgas modelos 1, 2, 4, y 6, usadas, valoradas en 1.000 pesetas. Siete lámparas de seguridad, de bencina, para mina, valoradas en 245 pesetas. Una fragua portátil, valorada en 250 pesetas.

Tercer lote.—140 metros de rail de 7 kilogramos metro, valorados en 2.080 pesetas. Dos meallas de 600 kilogramos de capacidad, valoradas en 600 pesetas. Dos placas giratorias para vía de 60, valoradas en 800 pesetas.

Cuarto lote.—Un motor de gasolina marca Ci-

troen de 11 H. P. número 9781 I.P. con cabrestante de 100 metros, valorado en 6.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del importe de la anterior valoración.

Quinta.—Los bienes relacionados en los precedentes lotes, se encuentran depositados en poder del vecino de Gargallo, D. Jesús Díaz Cimadevilla.

Sexta.—Los gastos de la presente publicación, serán de cargo del rematante o rematantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel 11 de Mayo de 1951.—Por mandato del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Suplente número Uno: El Secretario, Francisco López Segura.

(Número 1.182)

Delegación Provincial de Sindicatos de Teruel

Se hace público para general conocimiento que, en examen verificado en esta Delegación Provincial de Sindicatos, el día 9 del corriente mes de Abril, para cubrir una vacante de Guarda Rural existente en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bronchales, y que fué convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 140 de fecha 22-11-50, resultó aprobado el aspirante Don José Timoteo Dobón Sáez, nombramiento que ha sido ratificado por el Delegado Nacional de Sindicatos en escritos núm. 4.215 de fecha 16-2-51, conforme dispone el artículo 156 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945. Debiendo el interesado tomar posesión en el cargo antes del plazo de quince días, de no hacerlo se le considerará renunciado a todos sus derechos.

Teruel 27 de Abril de 1951.—El Delegado Provincial de Sindicatos Jesús Millán.

Administración de Justicia

(Número 1.337)

Don José de Luna Guerrero, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Alcañiz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia del Procurador, D. Casimiro Taboada Labala, en nombre y representación de D. Samuel Sánchez Gómez, vecino de esta Ciudad, hoy en ejecución de sentencia, contra D. Eusebio Lorenz Olieta, vecino de Alloza, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y a petición de la parte actora he

acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días la finca rústica siguiente, la cual fué embargada entre otras por la parte actora.

Heredad en la partida Cantalobos, término municipal de Alloza, de una hectárea, treinta y cuatro áreas y siete centiáreas, de las cuarenta y cuatro áreas dos centiáreas, son de secano, plantada de viña y el resto de regadío y cereales; linda al Norte, camino; Sur, José Tello; Este, Santiago Tello, y Oeste, José Tello, Valorada en 60.800 pesetas, dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 22 del próximo mes de Junio, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, de la expresada finca no se han presentado títulos de propiedad, advirtiéndose que queda a cargo del rematante el suplir de esta falta y practicar las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como las cargas anteriores al crédito del actor si las hubiere quedarán subsistentes, subrogándose en ellas el rematante.

Dado en Alcañiz a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—José de Luna.—El Secretario actal., Macario Millán.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

(Número 1.225)

MARIN MARTINEZ, Miguel; de 62 años, casado, hijo de Miguel y Josefa, natural de Alcira, estañador, ambulante, y

SEVA GARCIA, Marcelo, de 56 años, casado, natural de Lisboa, hijo de Marcelo y Bárbara, ambulante; procesados por robo, comparecerán ante el Juez de Instrucción de Híjar dentro del plazo de diez días.

(Número 1.273)

MORENO GARCIA Florencio, de 41 años, hijo



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

44
J

ACTA DE DEMARCAION de la ~~CONCESION~~ DIRECTA
de cuarzo denominada "SAN JOSE"
cuyo expediente tiene el número cuatro mil setecientos
sesenta y dos - - - - -

A veintidos de mayo de mil novecien-
tos cincuenta y uno yo, el Ingeniero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas,
al servicio de este Distrito, D. Luis Carbonell Trillo-Figueroa
acompañado del Ayudante D. Eugenio Martinez Allende me
constituí en el paraje de nominado "Pedreñales" del término mu-
nicipal de Azaila con objeto de practicar el reconocimiento
y si hubiere lugar la demarcación de las CIENTO SEIS hectáreas
de terreno solicitadas para la mencionada ~~concesión~~ directa de explotación.

Concurrieron al acto los testigos José López Bielsa vecino
de Azaila y Antonio Blasco Bielsa
vecino de Azaila, así como el representante del peticionario Don
Manuel Medina Fages, vecino de Teruel. - - - - -

Y habiendo resultado del reconocimiento practicado la existencia del terreno franco para la
demarcación, se verificó ésta en la forma siguiente:

Se tomó como punto de partida el centro de la puerta más al Suroeste de
la fachada principal del "Más"o Paridera de Don Antonio Monzón.

el cual se fijó por medio de las visuales que siguen: Desde el punto de partida a un
punto auxiliar A. Norte doce grados cuarenta y nueve minutos Oeste,
setenta y tres metros; desde este punto auxiliar se tomaron las
visuales siguientes: A la Iglesia de Azaila, Norte Veinticinco
grados ventiún minutos Este, otra a la esquina Suroeste de la
estación del ferrocarril de Azaila, Este siete grados cincuenta
y cinco minutos Sur y finalmente una tercera a la Iglesia de

Lecera, Sur treinta y cuatro grados cuarenta y cinco minutos
Oeste. - - - - - metros,
A partir de dicho punto de partida se midieron, en dirección Norte veintidos
grados treinta minutos Oeste, setecientos - - - - - metros,
colocándose la primera estaca; desde ésta y en dirección Oeste veintidos grados
treinta minutos Sur, cien - - - - - metros,
colocándose la segunda estaca; desde ésta y en dirección Norte veintidos grados
treinta minutos Oeste, doscientos - - - - - metros,
colocándose la tercera estaca; desde ésta y en dirección Oeste veintidos grados
treinta minutos Sur, cien - - - - - metros,
colocándose la cuarta estaca; desde ésta y en dirección Norte veintidos grados
treinta minutos Oeste, quinientos - - - - - metros,
colocándose la quinta estaca; desde ésta y en dirección Oeste veintidos grados
treinta minutos Sur, Ochocientos - - - - - metros,
colocándose la sexta estaca; desde ésta y en dirección Sur veintidos grados treinta
minutos Este, ochocientos - - - - - metros,
colocándose la séptima estaca; desde ésta y en dirección Este veintidos grados trein-
ta minutos Norte, cien - - - - - metros,
colocándose la octava estaca; desde ésta y en dirección Sur veintidos grados treinta
minutos Este, Cien - - - - - metros,
colocándose la novena estaca; desde ésta y en dirección Este veintidos grados
treinta minutos Norte, cien - - - - - metros,
colocándose la décima estaca; desde ésta y en dirección Sur veintidos grados trein-
ta minutos Este, Cien - - - - - metros,

colocándose la undécima estaca; desde ésta y en dirección Este veintidos grados
treinta minutos Norte, cien - - - - - metros,
colocándose la duodécima estaca; desde ésta y en dirección Sur veintidos grados trein-
ta minutos Este, cien - - - - - metros,
colocándose la décima tercera estaca; desde ésta y en dirección Este veintidos grados
treinta minutos Norte, cien - - - - - metros,
colocándose la décima cuarta estaca; desde ésta y en dirección Sur veintidos grados
treinta minutos Este, cien - - - - - metros,
colocándose la décima quinta estaca; desde ésta y en dirección Este veintidos grados
treinta minutos Norte, cien - - - - - metros,
colocándose la décima sexta estaca; desde ésta y en dirección Sur veintidos grados
treinta minutos Este, cien - - - - - metros,
colocándose la décima séptima estaca; desde ésta y en dirección Este veintidos grados
treinta minutos Norte, cien - - - - - metros,
colocándose la décima octava estaca; desde ésta y en dirección Sur veintidos grados
treinta minutos Este, cien - - - - - metros,
colocándose la décima novena estaca, y finalmente, desde ésta, se midieron en dirección Este
veintidos grados treinta minutos Norte, Cuatrocientos - - - - - metros,
quedando cerrado el perímetro de las Ciento seis - - - - - metros volviendo a l punto de partida - - - - - ,
pertenencias demarcadas que constituyen una superficie horizon-
tal de un millón sesenta mil - - - - - metros cuadrados.

Las estacas quedaron situadas del modo siguiente: todas en monte común y paraje
de Pedreñales - - - - -

46
DISTRITO MINERO DE TERUEL

PLANO DE DEMARCACIÓN

de la mina de cuarzo nombrada

"SAN JOSE"

DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE

Azaila

Número del expediente 4.762

Hectáreas CIENTO SEIS -----

Paraje PEDREÑALES

Linda esta mina: Por el Norte TERRENO FRESCO

Por el Sur terreno franco -----

Por el Este terreno franco -----

Por el Oeste terreno franco -----

Todos los rumbos expresados se refieren al meridiano verdadero.

El terreno ocupado por esta mina pertenece a la formación geológica al sistema mioceno

y el mineral beneficiable debe ser cuarzo, del
cual se ven numerosos afloramientos dentro del perímetro demarcado

El aparato que se ha empleado es un taquímetro "ZEISS" de gradua-
ción sexagesimal cuya declinación es de ocho grados veintidos
minutos ----- al Oeste tomada con la meridiana de Utrillas -----

Terminadas las operaciones sin protesta ni reclamación alguna, se extendió la presente Acta,
que firman conmigo los concurrentes citados que saben y quieren hacerlo.

[Signature]

[Signature]

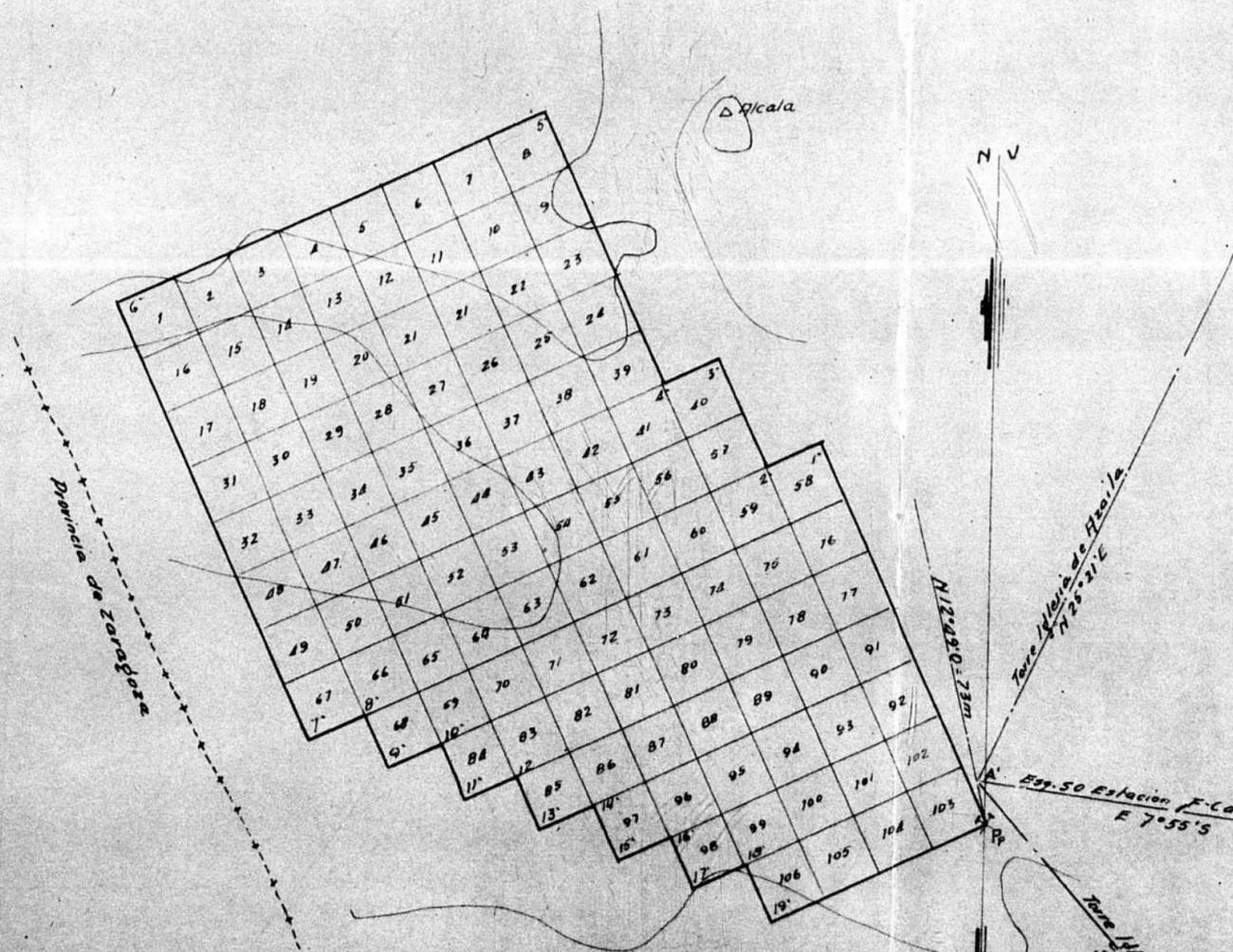
Antonio Masas

Manuel Medina

José López

Plano de demarcación
 núm.
 de

*Plano de demarcación de la mina SAN JOSE num. 4762 sita en el paraje Pedreñales
 termino de Azaila*



EXPLICACION

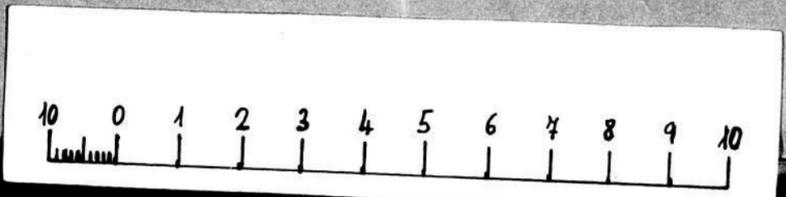
Pp Puntodepartida
 1-14 Estacas
 1-106 Partenenidas
 Teruel 18 de Junio de 1951



*El Ing. Jefe
 Lolo Algara*

*Confirme
 El Ingeniero
 Raul...*

V.º B.º
 EL INGENIERO JEFE,



Plano de demarcación _____
 núm. _____ sita en el paraje _____ término _____
 de _____

Explicación del plano de ciento seis _____ pertenencias para el registro
 nombrado SAN JOSE cuyo expediente tiene el núm. 4.762
 sita en Pedreñales término municipal de Azaila
 demarcada de orden del Sr. Ingeniero Jefe con fecha 9 de mayo de 1951
 por el Ingeniero que suscribe.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	DIRECCION			Longitud en metros
	Rumbos	Grados	Rumbos	
Desde el punto de partida a un punto auxiliar A	N	12°49'	O	73
Del punto A				
a la Iglesia de Azaila	N	25°21'	E	
a la esquina S.O. de la estación del f.c. Azaila	E	7°55'	S	
a la Iglesia de Lécera	S	34°45'	O	

LINEAS DE DEMARCACION

Desde el punto de partida	DIRECCION			LONGITUD Metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS COLINDANTES con expresión del número de su expediente respectivo
	Rumbos	Grados	Rumbos				
a 1ª estª.	N	22°30'	O	700	1.060.000	Todos en monte común y paraje de Pedreñales.	Ninguna.
1ª a 2ª	O	"	S	100			
2ª a 3ª	N	"	O	200			
3ª a 4ª	O	"	S	100			
4ª a 5ª	N	"	O	500			
5ª a 6ª	O	"	S	800			
6ª a 7ª	S	"	E	800			
7ª a 8ª	E	"	N	100			
8ª a 9ª	S	"	E	100			
9ª a 10ª	E	"	N	100			
10ª a 11ª	S	"	E	100			
11ª a 12ª	E	"	N	100			
12ª a 13ª	S	"	E	100			
13ª a 14ª	E	"	N	100			
14ª a 15ª	S	"	E	100			
15ª a 16ª	E	"	N	100			
16ª a 17ª	S	"	E	100			
17ª a 18ª	E	"	N	100			
18ª a 19ª	S	"	E	100			
19ª a Pp	E	"	N	400			

ESCALA

1: _____

EXPLICACION

_____ Punto de partida
 _____ Estacas
 _____ Pertenencias

V.º B.º
 EL INGENIERO JEFE,

CONFORME:
 EL INGENIERO,

Teruel de _____ de 19 _____
 El AYUDANTE,

Teruel 18 de junio de 1951

EL INGENIERO,

[Firma]

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El instrumento con que se ha operado está dividido en 360 grados.
La declinación del aparato que se empleó es de 8°22' al Oeste de la meridiana de Utrillas.

Todos los rumbos están expresados al Norte astronómico.

El terreno ocupado por la designación corresponde a la edad Terciaria en su sistema mioceno y el mineral a explotar debe ser el cuarzo del cual se ven numerosos afloramientos dentro del perímetro demarcado.

El punto de partida es el centro de la puerta más al Suroeste de la fachada principal del Mas o Paridera de D. Antonio Monzón.


DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ⁸⁹ del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, devuelvo a V. S. diligenciado el expediente núm. 4762, relativo al registro minero SAN JOSE, del término municipal de Azaila, juntamente con el acta y planos de deslinde y demarcación.

Al practicar ésta no he encontrado motivo alguno por el cual proceda imponer al mencionado registro otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, debiendo ser clasificada esta mina como productora de mena de cuarzo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Teruel 14 de agosto de 1951.

EL INGENIERO,



49
El terreno no ni de suponer la existencia de otros radioactivos. del reservorio para septiembre de 1946 por Orden de 27 de mayo de 1948, respectivamente.

1

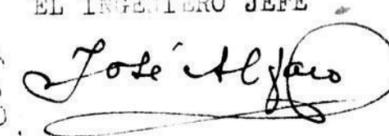
tuario y de los datos en que está enclavado JOSE nº. 4.762, se realo ni sus proximidades radioactivos que establecida por Orden de 11 de mayo de 1948, respectivamente.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero.—TERUEL.

de julio de 1946, aunque no se observan indicios de esta última substancia, por lo que la concesión solicitada debe hacerse para cuarzo con las limitaciones expuestas anteriormente.

Teruel 4 de octubre de 1951
EL INGENIERO JEFE





El instr
La decli
Utrilla

Todos lo

El terre
su sist
ven nume

El punt
principa

hana de

en
al se

chada

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero - TERUEL



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRICTO MINERO DE TERUEL

Sr. Ingeniero Jefe:

No han sido observadas dentro del perímetro demarcado ni de sus proximidades, manifestaciones que permitan suponer la existencia de rocas bituminosas ni tampoco de uranio ni de otros radioactivos. Dicho perímetro queda totalmente fuera del reservado para el lignito según la Orden Ministerial de 25 de septiembre de 1946 y está dentro de la zona reservada para el yeso por Orden de 27 de julio de 1946, aunque no se observaron indicios de la existencia de dicha substancia dentro del repetido perímetro.

Teruel 14 de agosto de 1951

El Ingeniero Actuario

INFORME

Del precedente informe del Ingeniero Actuario y de los datos que figuran en esta Jefatura sobre la zona en que está enclavada la concesión que se solicita denominada SAN JOSÉ nº. 4.762, se deduce que no existen dentro del perímetro demarcado ni sus proximidades, rocas bituminosas, uranio ni minerales radioactivos que estén afectados por la reserva a favor del Estado establecida por Orden Ministerial de 10 de mayo de 1946 ampliada por la de 11 de mayo de 1950 y por el Decreto Ley de 29 de diciembre de 1948, respectivamente.

Como indica en su informe el Ingeniero Actuario, el terreno demarcado está totalmente fuera de la zona reservada para el carbón según la Orden Ministerial de 25 de Septiembre de 1946 y dentro de la reservada para el yeso según la Orden Ministerial de 27 de julio de 1946, aunque no se observan indicios de esta última substancia, por lo que la concesión solicitada debe hacerse para cuarzo con las limitaciones expuestas anteriormente.

Teruel 4 de octubre de 1951
EL INGENIERO JEFE





MINISTERIO
DE INDUSTRIA ~~Y COMERCIO~~

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

REF. M 2 Pz/mp.

ASUNTO: Concesión de explotación en el expediente "SAN JOSE"
n.º 4.962, de mineral de Cuarzo, en el término municipal de Azaila
de la provincia de Teruel

Por orden del Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, de fecha 5 de Octubre de 1950, se remitió este expediente a la Jefatura del Distrito, para continuar su tramitación como concesión de explotación.

RESULTANDO: Que devuelto el expediente a esta Dirección General de Minas y una vez efectuada la demarcación de las 106 pertenencias de las 140 solicitadas informa el Ingeniero actuario que no han sido observadas dentro del perímetro demarcado ni en sus proximidades, manifestaciones que permitan suponer la existencia de rocas bituminosas ni tampoco de minerales de uranio ni de otros radioactivos.

CONSIDERANDO: Que la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1946, dispuso la reserva de todo el territorio nacional a favor del Estado para rocas bituminosas y el Decreto de 29 de diciembre de 1948 estableció la reserva de los minerales de uranio y otros radioactivos a favor del Estado en dicho territorio.

CONSIDERANDO: Que según determina el art.º 49 de la vigente Ley de Minas deben informar el Instituto Geológico y el Consejo de Minería por si hubiere lugar a imponer condiciones especiales a la concesión, a fin de que los trabajos no afecten ni perturben la investigación y explotación de la sustancia mineral objeto de la reserva.

CONSIDERANDO: Que según se desprende del informe del Ingeniero actuario no existen en el terreno demarcado rocas bituminosas, ni minerales de uranio, u otros radioactivos.

PROCEDE: A juicio de este Negociado devolver el expediente a la Jefatura del Distrito Minero para que continúe la tramitación como concesión de explotación y se cumpla lo preceptuado en los artículos 91 y 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, debiendo antes emitirse los preceptivos informes del Instituto Geológico y del Consejo de Minería.

Madrid, veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Con el Negociado:
EL JEFE DE LA SECCION.

[Firma manuscrita]

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

[Firma manuscrita]

(CITASE LA REFERENCIA)



MINISTERIO DE INDUSTRIA
INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO
DE ESPAÑA

Ref.- M-2-pz/mp.- Oficio de la Dirección Gral. de Minas y Combustibles del
25 de octubre de 1951.

ASUNTO:- Expediente de concesión de explotación en zona reservada para sustan-
cia distinta de la reserva.

PROVINCIA DE Teruel

TERMINO MUNICIPAL DE Azaila

NOMBRE DE LA MINA "San José"

MINERAL Cuarzo

SOLICITANTE D. Juan Boronat

I N F O R M E
- - - - -

La mina de referencia está enclavada en terrenos miocenos no existien-
do indicios de sustancias bituminosas.

En cuanto a minerales de uranio y demás radiactivos no se puede asegu-
rar que no existan por tratarse de formaciones terciarias. Por lo tanto al
otorgarse la concesión de explotación deben imponerse las condiciones nece-
sarias para el caso de que se presenten estos minerales.

Dios guarde a V.I. muchos años
Madrid, 8 de nov. de 1951
EL INGENIERO,



EL DIRECTOR,

J. Boronat

J. del as...

FH/pf

IIMO.SR.DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA.-

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES
CONSEJO DE MINERIA

CRISTÓBAL BORDIÚ. 32

ml.
Expediente de concesión directa de explotación
de mineral de cuarzo llamado "San José" Nº 4762
en término de Azaila (Teruel).

DON WENCESLAO DEL CASTILLO Y GOMEZ, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE MINAS Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE MI-
NERIA.

C E R T I F I C O: Que en la reunión plenaria celebrada el día
veinte de Diciembre ----- de mil novecientos cincuenta y uno, el
Consejo se dió por enterado de que la Sección 1ª ha aprobado por una-
nimidad el siguiente informe en el expediente de referencia:

"Examinado el expediente de referencia en zona reservada por el
Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio o radiactivos y yeso,
remitido por la Dirección General de Minas al Consejo de Minería
de acuerdo con lo preceptuado en el artº 49 de la Ley de 19 de julio
de 1944.= Resultando que seguida la tramitación reglamentaria, como
concesión directa de explotación, ni el Ingeniero actuario ni el In-
geniero Jefe del Distrito al elevar la propuesta señalan la existencia
de rocas bituminosas, ni de minerales de uranio o radiactivos y yeso,
dentro del perímetro de la demarcación.= Resultando que asimismo el
Instituto Geológico y Minero manifiesta en su informe que en el terre-
no donde está enclavado el yacimiento no se aprecia la existencia de
rocas bituminosas y en cuanto a minerales de uranio no puede asegurar-
se que no existan.= Vistos los arts. 16, 48 y 49 de la Ley de 19 de
julio de 1944; 77, 86, 98, 99 y del 150 al 153 del Reglamento; la O.M.
de 10 de mayo de 1946 ampliada por la de 11 de mayo de 1950, y la de
27 de julio de 1945; y el Decreto Ley de 29 de diciembre de 1948.= Con-
siderando que la O.M. de 10 de mayo de 1946 establece la reserva a fa-

54

vor del Estado de los yacimientos de rocas bituminosas, el Decreto Ley de 29 de diciembre de 1948, de minerales de uranio o radiactivos y la O.M. de 27 de julio de 1945, de yeso, suspendiendo el derecho a solicitar permisos de investigación de tales sustancias, se comprende que esta suspensión debe afectar con mayor razón a las concesiones de explotación.= Considerando que emitidos los informes del Ingeniero actuario, Ingeniero Jefe del Distrito e Instituto Geológico y Minero en el sentido de que no existen al descubierto indicios de rocas bituminosas, de minerales de uranio o radiactivos, ni de yeso, no es necesaria la imposición de condiciones especiales.= Considerando que aunque en el informe del Instituto Geológico se manifieste la posibilidad de existencia de minerales de uranio, por la formación geológica a que pertenece el terreno designado, mientras no se refiera concretamente a la presunción fundamentada de su existencia dentro del perímetro de la designación, sin poder por tanto juzgar la compatibilidad de explotación de la sustancia solicitada con la reservada, no es causa bastante para imponer al otorgamiento de la concesión condiciones especiales; y por otra parte, que en lo que se refiere a sustancias de interés nacional, ya existen en la Ley de Minas y Decreto Ley de 29 de diciembre de 1948, que declaró artículo prohibido las sustancias de más relevante interés nacional, todas las condiciones necesarias para salvaguardar los intereses del Estado.= La Sección acuerda por unanimidad que debe concederse la concesión directa de explotación solicitada, sin más condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, haciendo constar únicamente en el título que está situada dicha concesión, en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio o radiactivos y yeso".

Y a los fines expresados en el artº 46 del Reglamento

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES
CONSEJO DE MINERÍA

CRISTÓBAL BORDIÚ, 32

55
J

para Régimen del Consejo de Minería, expido esta certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vº.Bº.
p. EL PRESIDENTE,



Manuel Guayle



W. Cantilly



MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

Ref. M 2 Pz/mp.

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Sección es del parecer que procede otorgar la concesión de explotación "SAN JOSE" nº 4.762, de mineral de Cuarzo, de la provincia de Teruel, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento, que está situada dicha concesión en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio, otros radioactivos y yeso, devolviendo el expediente a la Jefatura de Minas para continuar su tramitación de acuerdo con los artículos 91 y 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

V.I. resolverá.

Madrid, 22 de Enero de 1.952.

EL JEFE DE LA SECCION

CONFORME:

Madrid, 22 de Enero de 1.952.

EL DIRECTOR GENERAL,

57

Distrito Minero de Teruel

DILIGENCIA. - Otorgada por la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 22 de Enero de 19 52 la petición de concesión directa de explotación denominada _____ SAN JOSE n.º 4.762 sita en el término municipal de Azaila para mineral cuarzo, procede, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, notificar al interesado la obligación de presentar en esta Jefatura y en el término de quince días, el papel de reintegro correspondiente al título de propiedad y pertenencias demarcadas que exigen las disposiciones vigentes.

Teruel 6 de Febrero de 19 52

EL INGENIERO JEFE,

José Alzaro



DISTRITO MINERO DE TERUEL

Diligencia de notificación para presentación del Papel de Reintegro

De conformidad con la anterior DILIGENCIA, se notifica y hace saber con esta fecha a D. Juan Boronat Boada como propietario de la petición de concesión directa de explotación denominada SAN JOSE n.º 4.762, de 106 pertenencias, de mineral cuarzo, para que en el término de quince días presente en la Jefatura de Minas, en pólizas, la cantidad de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos por derechos de expedición del título de propiedad y ciento cuarenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos en Papel de Pagos al Estado por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y una póliza de 0'25 pesetas para la certificación de concesión, previniéndole al mismo tiempo que de no efectuarlo así dentro del plazo señalado, se declarará cancelado el expediente según dispone el art. 168 del Reglamento vigente.

En metálico según
N-III-1948, 103 pts.

Teruel 6 de Febrero de 1952.

EL INGENIERO JEFE,



Luis Aljau

Recibí el original

Hoy 6 de Febrero de 1952

Juan Boronat

St. D. Juan Boronat Boada.-



3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Registrado al n.º 73

A2278040-III-1949



Pará pagos de derechos de pertenencias de-
marcas en la mina de Cuando deno-
minada San José n.º 1762

sita en el término municipal de Paaila
Teruel 14 de febrero de 1942

PROVINCIAS





60

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

A2278041 73
(Circular 1-2-1943)



Sirve de complemento al pago de 3.ª A2278040
Teruel 14 de febrero de 1942

PROVINCIAS





3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente

DISTRITO MINERO DE TERUEL

A2278042

73

(Circular N.º 1945)



Sirve de complemento al
Teruel 14

3a A2278042
febrero de 1952

PROVINCIAS





3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Registrado el nº 73

A2278043 (1-1-1943)



Sirve de complemento al nº 2278040
Teruel 14 de febrero de 1943

PROVINCIAS





3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

A2278044 73

(Circulacion 348)



Sirve de complemento al pliego de 22 a 2278044
Teruel 14 de febrero de 1952

PROVINCIAS



4ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

A4765782 al n.º 43

(Circular 1044)



Sirve de complemento al

Teruel 14 de febrero

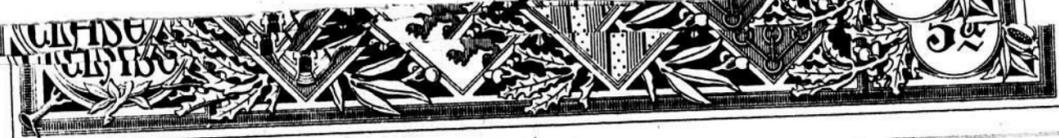
227114

de 1912

[Handwritten signature]

PROVINCIAS





5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

DISTRITO MINERO DE TERUEL
A2229368 de el n.º 73
(Circular 44-1948)



Sirve de complemento

14 febrero 1952
32-2278040
[Handwritten signature]

PROVINCIAS





7.ª CLASE 1 PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

ESTADO LIBRE DE TERUEL
A2184199 nº 73
(Circular nº 104)



Sirve de complemento
Teruel 14

2802278040
febrero de 1902

PROVINCIAS



PAGOS
AL

Distrito Minero de Teruel

DISTRICTO MINERO DE TERUEL

El Ingeniero de Minas

7.ª CLASE 1 PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

DISTRITO MINERO DE TERUEL
A.2184200 73
(Circular nº 73)



Sirve de complemento al
Teruel 14

3.ª a 2278040
Febrero de 1912

PROVINCIAS



EL INGENIERO JEFE

7.ª CLASE 1 PESETA

Parte inferior para unir al expediente

DISTRITO MERCADO DE TERUEL
A2184201 nº 73



Sirve de complemento

Teruel 14

12 de febrero de 1952
nº 1227804

PROVINCIAS



Districto Minero de Teruel

DISTRICTO MINERO DE TERUEL

Boletín de Teruel



9.ª CLASE 50 CÉNTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.

DISTRICTO MINERO DE TERUEL

Boletín de Teruel n.º 43

A 923818



Sirve de complemento al n.º 32 de 22780 de Teruel 14 de febrero de 1912

PROVINCIAS



PAGOS AL ESTADO

ZIMBRE DE ZIMBRE

Teruel 5 de febrero de 1912

EL INGENIERO JEFE

Boletín de Teruel

Boletín de Teruel

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Lilignente de notificación para transacción del Papel de Reintegro

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

EL INGENIERO JEFE

Recibí el original

de 19 de 19

Don JOSE ALFARO LOPEZ Ingeniero Jefe
del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que el autor del registro minero denominado SAN JOSE
núm. 4.762, ha depositado
en esta Jefatura de Minas, tres póliza de 2ª y 5ª clase, núm.
A001174877; A001174878 y B002470529, por un total de 157,50 ptas.
para el reintegro del timbre del título de propiedad.

Para que conste, se extiende y firma la presente en Teruel
a atorce de febrero
de mil novecientos cincuenta y dos.

Jose Alfaro





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.-

Habiéndose presentado dentro del plazo reglamentario el Papel de Pagos al Estado según dispone el artº. 91 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, procede, en cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 92 del mismo Reglamento, declarar concluso para titulación el expediente de petición de concesión directa denominado SAN JOSE nº. 4.762 del término municipal de Azaila y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia este acuerdo.

Teruel 14 de Febrero de 1952

EL INGENIERO JEFE

José María



TARIFAS

SUSCRIPCIÓN DE UN EJEMPLAR: Anual 100 ptas. Semestral, 55 ptas. Trimestral, 30 ptas.

VENTA DE EJEMPLARES: Corrientes, 0'80 ptas.; Atrasados, dentro del año corriente 1 pta.; Del año anterior, 1'50 ptas.; De otros años, 2 ptas. Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días naturales siguientes al de su publicación; pasados éstos, solo se darán, previo pago, al precio de venta.

INSERCIÓNES: Los edictos y anuncios oficiales y particulares que devenguen derechos de inserción, satisfarán 2'50 ptas., por línea. El importe del timbre será a cargo de los anunciantes y suscriptores.



ADVERTENCIAS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín Oficial coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletín Oficial, se han de mandar al Gobernador Civil de la provincia, por cuyo conducto llegarán al Administrador de dicho periódico.

PAGOS POR ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Administración: Hogar Comandante Aguado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Imprenta: Taller Escuela Provincial. Teléfono 34

(Núm. 450)

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Don José Alfaro López, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, la Dirección General de Minas y Combustibles, a la cual corresponde actualmente otorgar en todos los casos los permisos de investigación, ha acordado conceder los que a continuación se reseñan:

NUMERO	NOMBRE	MINERAL	HECTAREAS	TERMINO MUNICIPAL
4.462	Carmen	Carbón	15	Castellote.
4.740	Complemento a Dos Torres	Id.	108	Dos Torres de Mercader.
4.750	Porvenir	Esteatita	60	La Mata de los Olmos.
4.765	María-Catalina	Bauxita	1.228	Alacón, Muniés y Oliete.

Lo que según lo prevenido en el mismo artículo del Reglamento, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que, contra aquella resolución cabe alzada ante el Ministro de Industria dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que haya sido insertado este anuncio. Teruel 14 de Febrero de 1952.—José Alfaro.

Don José Alfaro López Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy he declarado concluidos para titulación los expedientes de concesión directa denominados:

San José núm. 4.762, de cuarzo, de 105 hectáreas, del término municipal de Azalla, propiedad de D. Juan Borronat Borda.

La Sarada núm. 4.764, de sales alcalinas, de 300 Hectáreas, del término municipal de Alcañiz, propiedad de Cañada, S. L.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, para conocimiento general, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada, esta providencia según dispone el mismo artículo, será firme.

Teruel 14 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

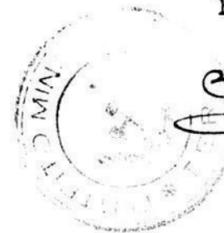
76

DILIGENCIA.- Para hacer constar, según lo prevenido en el artº. 92 del Reglamento General vigente, que transcurridos treinta días después de la publicación de la declaración de concluso el expediente de petición de concesión directa de explotación SAN JOSE nº. 4.762 en el Boletín Oficial de la provincia nº. 24 correspondiente al día 25 de febrero del año en curso, no se ha presentado recurso alguno contra el mismo.

Teruel 29 de marzo de 1952

EL INGENIERO JEFE

Tote Aljar



Ref. M 2 Gc/mp.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE CONCESION DE EXPLOTACION

Excmo. Sr.:

VISTO el expediente de concesión directa de explotación para la mina denominada "SAN JOSE" número 4.762 sita en el paraje Pedreñales del término municipal de Azañedo de la provincia de Teruel.

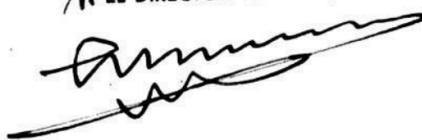
VISTOS los artículos 77 al 92 inclusive del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente.

RESULTANDO: Que se han cumplido en la tramitación de este expediente las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que la Jefatura del Distrito Minero no propone condición especial alguna.

Esta Dirección General propone a V. E. se expida el título de la concesión a nombre de D. Juan Boronat Boda con las condiciones generales de la Ley y del Reglamento vigentes y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, a cuyo fin se une el citado título y su minuta.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de Octubre de 1952
EL DIRECTOR GENERAL,



Excmo. Sr. Ministro de Industria ~~y Comercio~~

en virtud del presente Título sellado con el sello de este Ministerio, concedo a D. JUAN BORONAT BOADA en nombre del Gobierno del Estado Español, la explotación de la mina "SAN JOSE" núm. 4.762 mientras cumpla las expresadas condiciones.

Dado en Madrid, a 31 de Octubre de 1952
El Ministro de Industria,

[Signature]

DILIGENCIA

Registrado en la Sección de Ordenación Minera de la Dirección General de Minas y Combustibles, al folio 19 del Libro 2 de Concesiones Mineras.

Madrid, 6 de Noviembre de 1952
El Jefe de la Sección,



OTRA

En el día de la fecha se entrega a D. Manuel Medina Fages el Título correspondiente, con la copia certificada del Acta y plano de demarcación, quedando inscrito en el Libro-registro de Concesiones mineras de esa Jefatura, al folio 212.

Teruel 29 de Noviembre de 1952
El Ingeniero Jefe,



[Signature]

Recibí los documentos expresados en la Diligencia anterior.

[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DON JOSE ALFARO LOPEZ

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

CERTIFICO: Que por Decreto del Ministerio de Industria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ha sido otorgada la concesión minera que se detalla a continuación:

Número del expediente: Cuatro mil setecientos sesenta y dos
Nombre de la mina: SAN JOSE
Clase de mineral: Cuarzo
Término municipal: Azaila
Superficie concedida: Ciento seis hectáreas
Nombre del propietario: Juan Boronat Boada
Vecindad: La Riera (Tarragona)
Nombre del representante: Manuel Medina Fages

Y, para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.



67-6
79
13

...del presente Título sellado con el sello de este Minis-
terio, concedido a D. JUAN BORONAT BOADA
...del Gobierno del Estado Español, la explotación de la
mina "SAN JOSE" num 4.762 mientras
cumpla las expresadas condiciones.

Dado en Madrid, a 31 de Octubre de 1952
El Ministro de Industria,

[Signature]
DON JUAN BORONAT BOADA

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

...que por decreto del Ministerio de Industria de fecha 1 de octubre de 1952 se acordó la inscripción de la concesión de explotación de mineral de cuarzo en el Libro-Registro de Concesiones Mineras de esa Jefatura, al folio 212. Y para que conste en el expediente de la concesión de explotación de mineral de cuarzo en el Libro-Registro de Concesiones Mineras de esa Jefatura, se acordó que se inscribiera en el Libro-Registro de Concesiones Mineras de esa Jefatura, al folio 212, el presente expediente de la concesión de explotación de mineral de cuarzo en el Libro-Registro de Concesiones Mineras de esa Jefatura, al folio 212.

OTRA

En el día de la fecha se entrega a *[Signature]* el Título correspondiente, con la copia certificada del Acta y plano de demarcación, quedando inscrito en el Libro-Registro de Concesiones Mineras de esa Jefatura, al folio 212.

Teruel 29 de Noviembre de 1952
El Ingeniero Jefe,

[Signature]



Recibí los documentos expresados en la Diligencia anterior.

[Signature]



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

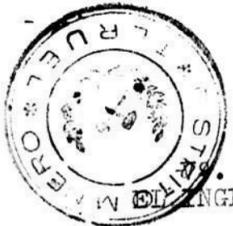
INFORME de la visita extraordinaria realizada a la concesión de explotación de mineral cuarzo, denominada SAN JOSE nº. 4.762, sita en el término municipal de Azaila, en orden al cumplimiento del artº. 100 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, relacionado con el comienzo de trabajos de explotación.

Para efectuar el servicio epigrafiado, el Ingeniero que suscribe, Juan Ignacio Sarasola Martínez, acompañado del Ayudante D. Eugenio Martínez Allende se presentó en el paraje "Pedreñales", del término municipal de Azaila, para tomar los datos correspondientes a los trabajos realizados y comienzo de los mismos.

Del estudio del expediente y de la información recogida sobre el terreno, se deduce que dicha concesión se solicitó en fecha 1 de junio de 1.950, siendo demarcada en 22 de mayo de 1.951 y otorgada por el Excmo. Sr. Ministro de Industria el 31 de octubre de 1.952, habiendo comenzado los trabajos, según datos tomados en esta explotación, en julio de 1.953, es decir, dentro del plazo reglamentario, pero sin que se hubiera dado conocimiento a esta Jefatura de dicho principio de trabajos de explotación, habiendo continuado posteriormente dichas labores ininterrumpidamente hasta la fecha.

De todo ello se deduce que ha habido una infracción del artº. 100, párrafo 2º. del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, al no dar conocimiento a esta Jefatura del comienzo de los trabajos y por ello estimo procede imponer una sanción al explotador y concesionario D. Juan Boronat Boada, cuyo representante en esta capital es D. Manuel Medina Fages, con domicilio en San Vicente de Paúl nº. 18, en virtud del artº. 210 del citado Reglamento.

Teruel, 30 de enero de 1.961
El Ingeniero Actuario



El Ingeniero JEFE ACCTAL.

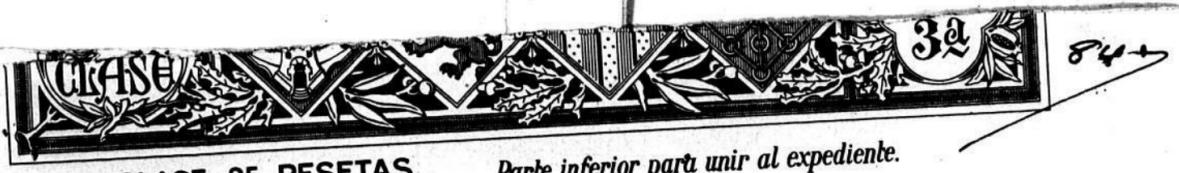
[Signature]

[Signature]

En virtud del presente Título sellado con el sello de este Ministerio, concedido a D. JUAN BORCNAI BOADA en nombre del Gobierno del Estado Español, la explotación de la mina "SAN JOSE" núm. 4.762 mientras cumpl...

al abitar
notarios
-in adtao
Res
as y sigg
ción de
del Lib
otsequib
coram m
si obiq
notreleov

OTRA
En
certifi
en el Li
folio



3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A9542448

Sirve de complemento al boleto de 1ª Clase A6877210.-
Teruel /6 de Febrero de 1961



PROVINCIAS



PAGOS AL

En virtud del presente Título sellado con el sello de este Ministerio, concedido a D. JUAN BORCNAI BOADA en nombre del Gobierno del Estado Español, la explotación de la mina "SAN JOSE" núm. 4.762 mientras cumpl...

Recibi los documentos expresados en la Diligencia anterior.

Manuel Medina

en virtud del presente Título sellado con el sello de este Ministerio, concedo a D. JUAN BERNAL ECADA en nombre del Gobierno del Estado Español, la explotación de la mina "SAN JOSE" núm. 4.762 mientras cumpl



3ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A9542449

Sirve de complemento al pliego de 1ª Clase A6877210
Teraci 16 de Febro de 1961



PROVINCIAS



O T R A

En

certifi

en el L

folio

Recibí los documentos expresados en la Diligencia anterior.

Manuel Medina

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Expediente de CADUCIDAD

Núm. _____ del Registro de Entrada

Ingresado el _____ de _____ de _____

Terminado el _____ de _____ de _____

OBJETO

^{supuesto}
Por incumplimiento del artº. 100 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se incoa, por resolución de la Jefatura de Minas expediente de Caducidad a la concesión SAN JOSE nº. 4.762, del término de Azaila.

Registrado en instalaciones con el n.º _____ D. _____

PRIMERA VISITA	Ingeniero D. _____	D. 137-62
	Ayudante D. _____	
	Viaje, día _____ de _____ de 19____	
	Regreso, día _____ de _____ de 19____	
		Cuenta n.º 235-62

SEGUNDA VISITA	Ingeniero D. _____	D. _____
	Ayudante D. _____	
	Viaje, día _____ de _____ de 19____	
	Regreso, día _____ de _____ de 19____	
		Cuenta n.º _____

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Núm. D-137-62

PRESUPUESTO de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de este Distrito, en la visita extraordinaria a la mina de cuarzo SAN JOSE nº. 4.762, del término municipal de Aliaga para informar la propuesta de enajenación por incumplimiento de obligaciones.

Se formula el presente presupuesto con arreglo a la vigente Instrucción de Indemnizaciones al personal facultativo de los Cuerpos de Minas de 31 de Marzo de 1960.

1.º DIETAS Y GASTOS DE TRASLACIÓN

GASTOS DE LOCOMOCIÓN	Pesetas
Viaje de servicio combinado 205 Km. a 4,50 ptas.	922,50

GASTOS DE RESIDENCIA

INGENIERO.—Por 2 dietas sencillas	500,—
—Por — dietas dobles	—
AYUDANTE.—Por los mismos días de dietas	400,—

2.º HABERES DE DELINEANTES Y ESCRIBIENTES, ETC.

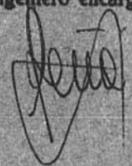
Por gastos materiales de todas clases	100
---	-----

3.º REMUNERACIÓN ESPECIAL

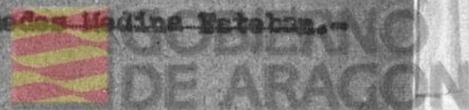
Por la remuneración al personal facultativo según el art. 3.º, base 21 de la tarifa de Indemnizaciones.	900,—
TOTAL.	2.822,50

Importa este Presupuesto la cantidad de pesetas ~~DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS.~~ DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTIDOS que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas. Pasados QUINCE DIAS, después de la aprobación de este Presupuesto por la Superioridad, sin que se haya hecho efectivo, se pasará a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Teruel 8 de mayo de 1962
El Ingeniero encargado,



v.º b.º
El Ingeniero jefe,



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

INFORME de la visita extraordinaria girada a la concesión de explotación para mineral de cuarzo, nombrada SAN JOSE nº. 4.762, sobre trabajos de explotación realizados.

Para efectuar el servicio epigrafiado, se presentó en el lugar denominado "Los Pedreñales", del término municipal de Azaila, donde está ubicada la expresada concesión el Ingeniero que suscribe Antonio Peña Peña, acompañado del Ayudante D. Venancio Jiménez Ruiz.

Del estudio del expediente y de la inspección realizada sobre el terreno, se deduce que la citada concesión fué solicitada en 30 de junio de 1.950, demarcada en 18 de junio de 1.951, extendido título de concesión a favor de D. Juan Boronat Boada, por el Excmo. Sr. Ministro de Industria en fecha 31 de octubre de 1.952.

Con fecha 31 de enero de 1.961, previo informe del personal facultativo de esta Jefatura, le fué impuesta por la misma la sanción de 250 ptas. en virtud del artº. 210 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, por no haber dado conocimiento a este Organismo del comienzo de los trabajos de explotación, según preceptúa el artº. 100 en su párrafo 2º. del mencionado Reglamento.

De la visita se desprende que los trabajos llevados a efecto lo han sido clandestinamente, ya que no se ha presentado plan de labores alguno ni enviados partes reglamentarios de producción, observándose igualmente que hace bastante tiempo no se realiza labor alguna dentro del perímetro de la concesión.

Por todo ello, el Ingeniero que suscribe estima procede iniciar el expediente definitivo de caducidad, de la concesión de explotación para mineral de cuarzo nombrada SAN JOSE nº. 4.762, del término municipal de Azaila de esta provincia y del que figura como titular D. Juan Boronat Boada, de acuerdo con lo que dispone el artº. 171 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Teruel, 26 de mayo de 1.962
El Ingeniero Actuario

Vº. Bº.
EL INGENIERO JEFE



INFORME de la visita extraordinaria girada a la concesión de explotación para mineral de cuarzo, nombrada SAN JOSE nº. 4.762, sobre trabajos de explotación realizados.

Para efectuar el servicio epigrafiado, se presentó en el lugar denominado "Los Pedreñales", del término municipal de Asaila, donde está ubicada la expresada concesión al Ingeniero que suscribe Antonio Peña Peña, acompañado del Ayudante D. Venancio Jiménez Ruiz.

Del estudio del expediente y de la inspección realizada sobre el terreno, se deduce que la citada concesión fué solicitada en 30 de junio de 1.950, demarcada en 18 de junio de 1.951, extendido título de concesión a favor de D. Juan Beronat Boda, por el Excmo. Sr. Ministro de Industria en fecha 31 de octubre de 1.952.

Con fecha 31 de enero de 1.961, previo informe del personal facultativo de esta Jefatura, le fué impuesta por la misma la sanción de 250 ptas. en virtud del arts. 210 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, por no haber dado conocimiento a este Organismo del comienzo de los trabajos de explotación, según preceptúa el arts. 100 en su párrafe 2º. del mencionado Reglamento.

De la visita se desprende que los trabajos llevados a efecto lo han sido clandestinamente, ya que no se ha presentado plan de labores alguno ni enviados partes reglamentarias de producción, observándose igualmente que hace bastante tiempo no se realiza labor alguna dentro del perímetro de la concesión.

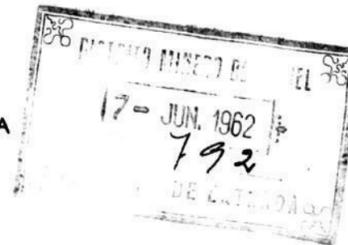
Por todo ello, el Ingeniero que suscribe estima procede iniciar el expediente definitivo de caducidad, de la concesión de explotación para mineral de cuarzo nombrada SAN JOSE nº. 4.762, del término municipal de Asaila de esta provincia y del que figura como titular D. Juan Beronat Boda, de acuerdo con lo que dispone el arts. 171 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Teruel, 26 de mayo de 1.962
El Ingeniero Agrario



Vº. Bº.
EL INGENIERO JEFE

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES



Ref. M.2 MGM/SA.

Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación "SAN JOSE" nº 4.762, de la provincia de Teruel.

RESULTANDO: Que con fecha 31 de enero de 1.961, por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel le fue impuesta al interesado una multa de 250 ptas. en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 100 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESULTANDO: Que con fecha 26 de mayo de 1.962, el ingeniero actuante, informa que los trabajos llevados a efecto lo han sido clandestinamente, ya que no se ha presentado plan de labores alguno ni enviados partes reglamentarias de producción, estimando que procede incoar el expediente definitivo de caducidad, a lo que da su conformidad el Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

Vistos los artículos 100, 171 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.

CONSIDERANDO: Que del informe del Ingeniero actuante, se deduce que ha habido incumplimiento, por parte del titular, de su obligación de presentar los planes de labores, así como del envío de los partes reglamentarios, sin que se pueda afirmar, que los trabajos hayan estado parados, más de seis meses, condición que establece el artículo 100 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que se pueda aplicar el 171.

Esta Dirección General ha resuelto:

Imponer al titular de la concesión "SAN JOSE" nº 4.762 de la provincia de Teruel, la multa de 500 ptas. doble de la ya impuesta, según establece el artículo 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, debiéndola hacer efectiva, así como la presentación de la documentación reglamentaria, en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que esta resolución sea firme.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos, remitiendo el expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1.962

EL DIRECTOR GENERAL



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.



ASUNTO: Propuesta de caducidad de la concesión de explotación para mineral de cuarzo, denominada SAN JOSE nº. 4.762, sita en el término municipal de Asails de esta provincia.

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con el arts. 177 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, tengo el honor de remitir a V.I. expediente de la concesión epigrafiada, con el informe del Ingeniero actuante, con el Vs. Bº. de esta Jefatura, sobre propuesta de caducidad, para que V.I. resuelva lo que mejor proceda.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Teruel, 26 de mayo de 1.962
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES



Ref. M.2 MGM/SA.

Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación "SAN JOSE" nº 4.762, de la provincia de Teruel.

RESULTANDO: Que con fecha 31 de enero de 1.961, por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel le fue impuesta al interesado una multa de 250 ptas. en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 100 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESULTANDO: Que con fecha 26 de mayo de 1.962, el ingeniero actuario, informa que los trabajos llevados a efecto lo han sido clandestinamente, ya que no se ha presentado plan de labores alguno ni enviados partes reglamentarios de producción, estimando que procede incoar el expediente definitivo de caducidad, a lo que da su conformidad el Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

Vistos los artículos 100, 171 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.

CONSIDERANDO: Que del informe del Ingeniero actuario, se deduce que ha habido incumplimiento, por parte del titular, de su obligación de presentar los planes de labores, así como del envío de los partes reglamentarios, sin que se pueda afirmar, que los trabajos hayan estado parados, más de seis meses, condición que establece el artículo 100 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que se pueda aplicar el 171.

Esta Dirección General ha resuelto:

Imponer al titular de la concesión "SAN JOSE" nº 4.762 de la provincia de Teruel, la multa de 500 ptas. doble de la ya impuesta, según establece el artículo 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, debiéndola hacer efectiva, así como la presentación de la documentación reglamentaria, en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que esta resolución sea firme.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1.962
EL DIRECTOR GENERAL,

Recibí el original:

8-5-62
[Signature]

[Signature]

Sr. D. Juan Boronat Boada, representado por D. Manuel Medina Pages. TERUEL.

Sr. D. Juan Boronat Boada, representado por D. Manuel Medina Pages. TERUEL





CLASE ESPECIAL 500 PESETAS Parte inferior para unir al expediente. A2930589

Con motivo de una sanción de quinientas pesetas, impuesta por la Dirección General de Minas y Combustibles, al titular de la concesión de explotación SAN JOSE nº. 4.762, del término de Azaila, en virtud del artículo 205 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el día 8 de Junio de 1.962.

Teruel, 6 de Julio de 1.962
EL INGENIERO JEFE

[Handwritten signature]



PROVINCIAS



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including a signature and administrative markings.]

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, including a signature and administrative markings.]

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES
SECCION DE MINAS
N.º 1240
TERUEL

Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.

94

**DILIGENCIA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS QUE SE EN-
CUENTRAN FUERA DEL EXPEDIENTE**

P.F. o concesión SAN JOSE nº. 4.772

N.º Término municipal Azaila

ASUNTO

Presentó plan labores para 1.962.

DISTRITO MINERO
TERUEL
Núm. 100
Fecha 11-7-62
ENTRADA
Sello del registro de entrada

75

DISTRITO MINERO	
TERUEL	
Núm.	66
Fecha	15 ENE. 1963
SALIDA	

Refª. VFS/jsf

ASUNTO: Plan de labores de la concesión de explotación por cuarzo denominada SAN JOSE nº. 4.762, para el año 1.963.

Hemos observado que hasta la fecha no han presentado Vds. el Plan de labores para 1.963 de la mina epigrafiada y estamos enterados de la resistencia que de un modo sistemático viene presentando el explotador de esta concesión ante este Distrito para la presentación de estos planes, lo que ha motivado que, en virtud de la resistencia aludida, que se refleja también en la no presentación de partes reglamentarias de producción, el que por esta Jefatura se haya propuesto la sanción de 500 ptas. que fué satisfecha por el explotador el 6 de julio del año último.

Como las alegaciones verbales que se han formulado con motivo de las visitas de inspección efectuadas a dicha mina se reducen a manifestar que, por ser colindante con la otra mina del mismo concesionario, denominada PROTECCION A SAN JOSE nº. 1.972 de la provincia de Zaragoza y ser realmente esta última mina la que se está explotando, los Planes correspondientes y los estados de producción los presenta el titular ante el Distrito Minero de Zaragoza, el que suscribe, en su deseo de que esta situación se normalice sin perjuicios para el titular de ambas minas, comunica a Vds. que en virtud de lo que prescribe el artº. 114 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, el titular de estas concesiones puede solicitar de la Dirección General de Minas y Combustibles, por conducto de esta Jefatura de Minas de Teruel, precisamente, la concentración de las explotaciones en la mina PROTECCION A SAN JOSE nº. 1.972, manteniendo en reserva para futuras explotaciones la mina SAN JOSE nº. 4.762 del mismo explotador.

Por lo tanto, si a Vds. les interesa acogerse a este artº. 114, como parece lógico, deben presentar ante esta Jefatura de Minas de Teruel, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de recepción del presente escrito, otro dirigido a esta Jefatura, acompañando al que ha de ser tramitado al Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles por conducto del que suscribe, solicitando dicha concentración.

Y esto, una vez informada dicha petición por el personal técnico de este Distrito Minero, se enviará a Madrid para los efectos oportunos y resolverá satisfactoriamente al caso de que se trata, evitando que por una rebeldía mal entendida, se tenga que seguir insistiendo por esta Jefatura en la presentación de los Planes de labores y de los estados de producción mensual, con riesgo de que llegue a recaer sobre esta mina el decreto de caducidad.

Lo que comunico a Vds., en evitación de los peligros de referencia, a los efectos oportunos.

Dice guarde a Vds. muchos años
Teruel, 15 de Enero de 1.963
EL INGENIERO JEFE

Recibí
Hoy 15/1/63

Medina

[Signature]

Entregué
Hoy 15/1/63

César Pérez

Sr. D. Juan Boronat Boda, representado por D. Manuel Medina Páez.- TERUEL



96

DISTRITO MINERO	
TERUEL	
Núm.	66
Fecha	5 ENE 1963
SALIDA	

Ref^s. VPS/jaf

ASUNTO: Plan de labores de la concesión de explotación por cuarzo denominada SAN JOSE nº. 4.762, para el año 1.963.

Hemos observado que hasta la fecha no han presentado Vds. el Plan de labores para 1.963 de la mina epigrafiada y estamos enterados de la resistencia que de un modo sistemático viene presentando el explotador de esta concesión ante este Distrito para la presentación de estos Planes de labores, lo que ha motivado que, en virtud de la resistencia aludida, que se refleja también en la no presentación de los partes reglamentarios de producción, esta Jefatura haya impuesto la última sanción de 500 ptas. a este explotador que fué satisfecha el 6 de julio del año último.

Como las alegaciones verbales que se han formulado con motivo de las visitas de inspección efectuadas a dicha mina, se reducen a manifestar, que, por ser colindante el explotador con la otra mina del mismo concesionario, denominada PROTECCION A SAN JOSE nº. 1.972, de la provincia de Zaragoza y ser realmente esta última mina la que figura como en explotación efectiva, los Planes correspondientes y los estados de producción dice el titular que los presenta ante el Distrito Minero de Zaragoza, el que suscribe, en su deseo de que esta situación se normalice sin perjuicios para el titular de ambas minas, comunica a Vds. que en virtud de lo que prescribe el artº. 114 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería el titular de estas concesiones puede solicitar de la Dirección General de Minas y Combustibles, o de esta Jefatura directamente, la concentración de las explotaciones en la mina PROTECCION A SAN JOSE nº. 1.972 manteniendo en reserva para futuras explotaciones la mina SAN JOSE nº. 4.762 del mismo explotador.

Por lo tanto, si a Vds. les interesa acogerse a este artº. 114, como parece lógico, deben presentar ante esta Jefatura de Minas de Teruel, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de recepción del presente escrito, otro dirigido a esta Jefatura, acompañando el que ha de ser tramitado al Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles por conducto del que suscribe, solicitando dicha concentración.

Y ésto, una vez informada dicha petición por el personal técnico de este Distrito Minero, se enviará a Madrid para los efectos oportunos y resolverá satisfactoriamente el caso de que se trata, evitando que por una rebeldía mal entendida, se tenga que seguir insistiendo por esta Jefatura en la presentación de los Planes de labores y de los estados de producción mensual, con riesgo de que llegue a recaer sobre esta mina el decreto de caducidad.

Lo que comunico a Vds., en evitación de los peligros de referencia, a los efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años
Teruel, 15 de enero de 1.963
EL INGENIERO JEFE

Recibí
Hoy 15/1/63
Medina
(rubricado)

Entregué
Hoy 15/1/63
César Pérez
(rubricado)

Sr.D.Juan Boronat Boada, representado por D. Mamel Medina Fages.- TERUEL.

DISTRITO DE TERUEL

ASUNTO: Propuesta de caducidad de la concesión directa de explotación por cuarzo nombrada "SAN JOSE" nº. 4.762, del término municipal de Azaila de esta provincia, de la que es titular D. Juan Boronat Boada, vecino de La Riera (Tarragona), por incumplimiento sistemático de la reglamentación general del Régimen de la Minería.

El Sr. D. Juan Boronat Boada, vecino de La Riera (Tarragona), titular de la concesión directa de explotación por cuarzo nombrada "SAN JOSE" nº. 4.762, del término municipal de Azaila de esta provincia, solicitó la caducidad de dicha concesión por incumplimiento sistemático de la reglamentación general del Régimen de la Minería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la vigente Reglamentación, se procedió a la visita accidental correspondiente y el Ingeniero actuario Sr. Sarasola (D. Juan Ignacio) emitió el informe correspondiente, comunicando a esta Jefatura en su informe que según datos tomados sobre el terreno, el explotador había comenzado los trabajos de explotación en julio de 1.953, es decir dentro del plazo reglamentario; pero sin que se hubiera dado conocimiento a esta Jefatura de dicho principio de trabajos de explotación, ni de la designación de Director facultativo. Y lo que es más grave, que dicho explotador había continuado desde julio de 1.953 hasta enero de 1.961, ininterrumpidamente sus labores de explotación, hasta el 30 de enero de 1.961, fecha del informe de dicho Ingeniero actuario, el cual proponía a esta Jefatura la procedencia de la imposición de una sanción al explotador por infracción del artículo 100, párrafo 2º, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El que suscribe, en la misma fecha 31 de enero de 1.961, ofició al titular por conducto de su representante, comunicándole la imposición de una sanción de 250 ptas., exigiéndole asimismo la obligación de presentar en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de la notificación, el Plan de labores correspondiente al año 1.961, así como el nombramiento del Director facultativo de la mina, advirtiéndole que el incumplimiento de lo dispuesto en dicho oficio pudiera ser motivo de caducidad de dicha concesión.

El 16 de febrero de 1.961, la representación oficial del titular de esta mina hizo efectivo el pago de la multa de las 250 ptas. impuesta, en papel de Pagos al Estado; pero dejó transcurrir los 15 días que se le señalaban sin haber presentado el Plan de labores reglamentario, ni haber nombrado Director facultativo, o, por lo menos, comunicado a esta Jefatura dicho nombramiento.

En fecha 26 de mayo de 1.962, el Ingeniero actuario Sr. Peña (D. Antonio), informó al que suscribe acerca de la nue-

DISTRITO MINERO
TERUEL
Núm. 500
Fecha 15 MAR 1963
SALIDA

Refs. VFS/jaf

ASUNTO: Propuesta de caducidad de la concesión directa de explotación por cuarzo nombrada "SAN JOSE" nº. 4.762, del término municipal de Azaila de esta provincia, de la que es titular D. Juan Boronat Boada, vecino de La Riera (Tarragona), por incumplimiento sistemático de la reglamentación general del Régimen de la Minería.

INFORME

Ilmo. Sr.:

La Concesión Directa de Explotación epigrafiada, que to da ella se situa dentro de la provincia de Teruel, fué solicitada por el mismo titular actual D. Juan Boronat Boada en 1º de julio de 1.950, de esta Jefatura por 140 pertenencias. Se demarcó por esta Jefatura en 22 de mayo de 1.951 por 106 pertenencias de las 140 solicitadas.

Finalmente, por Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Industria de 31 de octubre de 1.952, fué otorgada al peticionario y comunicado su otorgamiento al interesado y entregado el título correspondiente en 29 de noviembre de 1.952.

Desde esa fecha, al titular de esta concesión con un absoluto olvido del artículo 100 de la vigente Reglamentación, ni comunicó a esta Jefatura al comienzo de los trabajos, ni fué objeto de requerimiento alguno por su negligencia hasta que en el mes de enero de 1.961, hallándose el suscrito todavía con carácter accidental a cargo de esta Jefatura, ordenó el informe y la visita correspondientes y el Ingeniero actuario Sr. Sarasola (D. Juan Ignacio) emitió el informe correspondiente, comunicando a esta Jefatura en su informe que según datos tomados sobre el terreno, el explotador había comenzado los trabajos de explotación en julio de 1.953, es decir dentro del plazo reglamentario; pero sin que se hubiera dado conocimiento a esta Jefatura de dicho principio de trabajos de explotación, ni de la designación de Director facultativo. Y lo que es más grave, que dicho explotador había continuado desde julio de 1.953 hasta enero de 1.961, ininterrumpidamente sus labores de explotación, hasta el 30 de enero de 1.961, fecha del informe de dicho Ingeniero actuario, el cual proponía a esta Jefatura la procedencia de la imposición de una sanción al explotador por infracción del artículo 100, párrafo 2º, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El que suscribe, en la misma fecha 31 de enero de 1.961, ofició al titular por conducto de su representante, comunicándole la imposición de una sanción de 250 ptas., exigiéndole asimismo la obligación de presentar en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de la notificación, el Plan de labores correspondiente al año 1.961, así como el nombramiento del Director facultativo de la mina, advirtiéndole que el incumplimiento de lo dispuesto en dicho oficio pudiera ser motivo de caducidad de dicha concesión.

El 16 de febrero de 1.961, la representación oficial del titular de esta mina hizo efectivo el pago de la multa de las 250 ptas. impuesta, en papel de Pagos al Estado; pero dejó transcurrir los 15 días que se le señalaban sin haber presentado el Plan de labores reglamentario, ni haber nombrado Director facultativo, o, por lo menos, comunicado a esta Jefatura dicho nombramiento.

En fecha 26 de mayo de 1.962, el Ingeniero actuario Sr. Peña (D. Antonio), informó al que suscribe acerca de la nue-



va visita extraordinaria girada a la concesión que nos ocupa, para comprobar su situación respecto a las circunstancias de trabajo en dicha mina, habiendo propuesto al suscrito la precedencia de iniciar el expediente definitivo de caducidad de dicha concesión, ya que los trabajos que se habían realizado y de que dió cuenta el Ingeniero actuario Sr. Sarasola en el año anterior habían sido trabajos clandestinos, sin presentación de Planes de labores alguno, ni envío de parte de producción.

Asimismo manifestaba el Sr. Peña en su informe que había observado sobre el terreno que los trabajos realizados habían sido suspendidos hacía bastante tiempo, sin que se regularizase, en la fecha de la visita, ningún trabajo de explotación dentro del perímetro de esta mina.

Por todo ello, el Ingeniero actuario proponía, como procedente, la iniciación del expediente definitivo de caducidad de dicha concesión.

El que suscribe en esa misma fecha de 26 de mayo de 1.962 elevó a V.I. todo el expediente de la concesión epigrafiada, con el Informe del Ingeniero actuario, Sr. Peña y el visto bueno del que suscribe, sobre propuesta de caducidad.

En fecha 4 de junio de 1.962, V.I. dictó una resolución Refª. N 2 MCM/SA, con registro de salida de ese Ministerio número 2.929 y 1.290, que se recibió en esta Jefatura el 7 de junio de 1.962 y se registró de entrada con el nº. 792.

En dicha resolución, V.I. ordenaba imponer al titular de la concesión epigrafiada la multa de 500 ptas. y notificarle la obligación de presentar la documentación reglamentaria en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que esta resolución fuese firme.

El 8 de junio de 1.962 fue comunicada al representante del titular la resolución de referencia de V.I., quien acusó recibo del original.

En 11 de julio de 1.962, se registró de entrada en esta Jefatura el Plan de labores de esta mina para 1.962, que fue confrontado oportunamente, según puede comprobarse por el Informe emitido en 4 de agosto de 1.962 por el Ingeniero actuario Sr. Peña.

Pero, en cambio, dicho titular, por conducto directo, ni por el del Director facultativo de la mina D. Miguel Delgado Hernández, no presentó en ningún mes del año 1.962 ante esta Jefatura ningún parte estadístico de producción.

Llegado el mes de noviembre de 1.962 y pasado el mes de Diciembre y la mitad de enero del 63, dicho titular tampoco presentó ante esta Jefatura el Plan de labores para esta concesión de explotación que nos ocupa.

Por ello, el 15 de enero del año en curso y según artículo de esta Jefatura registrado de salida con el nº. 66, dirigió nuevamente al titular de esta concesión un escrito, del que se adjunta copia al presente informe, en el cual se le requería para la presentación del Plan de labores para 1.963 y se le sugería, en nuestro deseo de orientarlo hacia la legalidad, que siendo dicho titular explotador quinzenario de la concesión de explotación por cuarzo nombrada PROTECCION SAN JOSE nº. 1.972, de 112 Has., de las cuales apenas de 97 se encuentran en el municipio de Asación (Zaragoza) y más de 39 en el de Anaila (Teruel), siendo colindante esta concesión, con la SAN JOSE nº. 4.762, que nos ocupa, parecía una solución favorable para dicho titular el presentar ante esta Jefatura un escrito, amparándose en el artº. 114 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, pidiendo se le autorizase la concentración de los trabajos de explotación en la mina PROTECCION SAN JOSE nº. 1.972, del Distrito Minero de Zaragoza, si así le convenía.

Para la presentación de este escrito, o para la presentación del Plan de labores correspondiente al año 1.963,

se le daba al interesado el plazo de un mes, contado a partir de la fecha 15 de enero del año en curso.

Al mismo tiempo se le comunicaba, en calidad de acuse de recibo, el haber sido satisfecha por el explotador la sanción de 500 ptas. que V.I. le había impuesto en su resolución mencionada.

Como desde la fecha del 15 de enero, dicho señor no se ha dignado contestar a nuestro escrito expresado, y en vista de las reiteradas anomalías que se han reseñado a lo largo del presente informe, el que suscribe, teniendo en cuenta el artº. 100 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y el 171 del mismo Reglamento, tiene el honor de proponer a V.I. la caducidad de la mencionada concesión de explotación SAN JOSE nº. 4.762.

V.I., no obstante, dispondrá lo que estime mas acertado.

No se adjunta el expediente de referencia, por considerar que esa Dirección General ya lo ha examinado hasta la resolución de V.I. que hemos comentado, y a partir de ella no hay en dicho expediente más documentación nueva que la notificación adjunta.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel, 14 de marzo de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.- MADRID.




MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

*Desalojar me, junto con
una carta*

DISTRITO MINERO
TERUEL
Núm. 506
Fecha 24-63
ENTRADA

Ref. M.2 MGM/SA.

ASUNTO: Expediente de concesión directa de explotación "SAN JOSE"
nº 4.762, de la provincia de Teruel.

De orden del Ilmo. Sr. Director General, y con relación a las anomalías que V.S. informa, con fecha 14 de marzo de 1.963, en el expediente epigrafiado, es evidente que el hecho de que por el titular, no se haya seguido la sugerencia de efectuar concentración de trabajos, no puede considerarse como motivo de caducidad; pero al no efectuarlo, debía haber mantenido la actividad de la concesión, y por lo tanto si de los hechos denunciados puede deducir una inactividad superior a seis meses, puede V.S. proceder según indica el párrafo quinto del artículo 100 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1.946.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1.963

EL JEFE DE LA SECCION DE
ORDENACION MINERA,

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO GENERAL
8 ABR. 1963
SALIDA

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Dirección Gral. de Minas y Combustibles
SALIDA
SECCION M2
FECHA 6-4-63
Nº 744 - 1722

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.-

Domingo Martín Rodríguez
Sargento 1º de la Guardia Civil
La Puebla de Híjar (Teruel)

D. Fernando

Jefatura de Minas
Teruel

Distinguido Señor:

En relación con lo hablado hace unos días en este Puesto, relativo a la extracción de cuarzo en límites Zaragoza-Teruel después de ciertas gestiones, en el día de la fecha se presentó en este Puesto Fernando Elías Bielsa, el representante, éste vive en La Zaida (Zaragoza) y su domicilio es C/ La Roncha núm. 11. Los dueños son Juan Boronat Boada que habita en Tarragona y desconoce el domicilio y Fernando Lorda y Roig que tiene su residencia en Barcelona en C/ Iull núms. 120 y 122 "Minas Carmina" según el representante son socios los dos citados.

El Fernando Elías Bielsa ha manifestado que con esta fecha escribiría al Señor Lorda, que es el que ha venido siempre por aquí y es al que conoce para que se ponga en contacto con esa Jefatura.

Y nada más por el momento, deseando haberles complacido, le saluda atentamente.

Domingo Martín Rodríguez

La Puebla, 2 Julio 1963

DISTRITO MINERO

DISTRITO MINERO
TERUEL
Núm. 1.216
Fecha - 6 JUL 1963
SALIDA

Sr. D. Domingo Martín Rodríguez
Sargento 1º de la Guardia
Civil. LA PUEBLA DE HIJAR

Muy Sr. nuestro: Nos es grato acusar recibo de su atta. de fecha 2 de julio etc. por la que nos informa lo que le tenemos interesado sobre la extracción de cuarzo en las minas SAN JOSE y PROTECCION A SAN JOSE en el límites de las Provincias Zaragoza y Teruel y quedamos enterados de lo manifestado por el Encargado de dichas minas, Fernando Elías Bielsa y esperamos que el Sr. Lorda, de acuerdo con lo solicitado por Fernando Elías Bielsa se ponga en relación con esta Jefatura.

Agradeciéndole las gestiones realizadas le saluda muy atte.

V. Fernandez Soler

Fdo.: V. Fernandez Soler
-Ingeniero Jefe-

Juan Boronat

ILUSTRE SEÑOR INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO
TERUEL.

omociliado
V.I. aten-

dirigida al
ENUNCIA for-
plotación de
N JOSE", nº
o municipal
tenencias.

puesto en el
General para el
te carta de pa-
cienda el ca-

Sr. Ministro
stancia para si

63




DISTRITO MINERO
3
TERUEL
 1610
 Fecha 30 NOV. 1963
ENTRADA

ADMINISTRATIVO
 MEDINA
 No. 17-Tel. 205
 TERUEL

JUAN BORONAT BOADA, de profesión industrial, domiciliado en el pueblo de La Riera, provincia de Tarragona, a V.I. atentamente EXPONE:

Que con la presente instancia acompaña otra dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Industria, solicitando la RENUNCIA formal de todos sus derechos sobre la Concesión de Explotación de mineral Cuarzo, de la que es titular, nombrada "SAN JOSE", nº 4.762 de la provincia de Teruel, sita en el término municipal de Azaila y compuesta de una superficie de 107 pertenencias.

Esta RENUNCIA la hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y acompaña la correspondiente carta de pago de haber hecho efectivo en la Delegación de Hacienda el canon de superficie del presente año de 1.963.

Por lo EXPUESTO:

SUPLICA a V.I. se sirva trasladar al Excmo. Sr. Ministro de Industria para su tramitación la expresada instancia para si tiene a bien acceder a lo solicitado en ella.

Dios guarde a V.I. muchos años.

La Riera (Tarragona), 30 de Noviembre de 1.963

Juan Boronat

ILUSTRE SEÑOR INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO
TERUEL.





JUAN BORONAT BOADA, de profesión industrial, domiciliado en el pueblo de La Riera, provincia de Tarragona, a V.E. con el debido respeto EXPONE:

Que es titular de la concesión de explotación nombrada "SAN JOSE", nº 4.762, de la provincia de Teruel, sita en el término de Azaila, de mineral cuarzo y compuesta de una superficie de 107 - pertenencias.

Que no interesándole seguir con la citada concesión hace por la presente RENUNCIA formal de todos sus derechos sobre la misma, de acuerdo con el artículo 171 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y acompaña la correspondiente carta de pago de haber hecho efectivo en la Delegación de Hacienda el canon de superficie del año 1.963.

Por lo EXPUESTO:

SUPLICA a V.E. se sirva aceptar esta RENUNCIA y comunicar a la Delegación de Hacienda la baja en ella a los efectos del citado impuesto del canon de superficie.

Dios guarde a V.E. muchos años.

La Riera (Tarragona) 30 de Noviembre de 1.963

Juan Boronat

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA. - M A D R I D.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.- CANON MINAS.- AÑO 1.963.- Concepto tributario.- Resguardo del Talón de Cargo de la liquidación nº. 26.- Don Juan Boronat Boada ha entregado por la liquidación y concepto anotados la cantidad de ptas. mil cuatrocientas ochenta y ocho con 24 ctms.- NOV.1963.- Fecha.-00618.- Número.- II.- Concepto.- N 1.488,24.- Cobrado.- El Depositario: Ilegible.

Es copia

DILIGENCIA.- Para hacer constar que co-
tejada con el original, es con-
forme.

Teruel, 30 de noviembre 1.963
EL INGENIERO JEFE



Refº. VFS/jef

ASUNTO: Propuesta de caducidad por renuncia del titular D. Juan Boronat Boada, concesionario de la mina de cuarzo nombrada SAN JOSE nº. 4.762, sita en el término municipal de Azaila, a sus derechos de concesionario de la referida mina.

INFORME

Ilmo. Sr.:

Por D. Juan Boronat Boada, industrial, domiciliada en el pueblo de La Riera provincia de Tarragona y representado ante esta Jefatura por D. Manuel Medina Pages, se ha presentado ante esta Jefatura con fecha 30 de Noviembre último un escrito, registrado de entrada con el nº. 1.610, acompañado de otro dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Industria y suscrito en la misma fecha, en las cuales dicho señor, al amparo de los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, solicita se le acepte la renuncia a sus derechos como concesionario de la mina mencionada.

Para emitir el presente informe y dictaminar lo procedente, el que suscribe, acompañado del Ayudante D. Eugenio Martínez Allende, se personó en el terreno donde se encuentra dicha concesión, que abarca una superficie de 106 hectáreas, que fueron demarcadas en su día por esta Jefatura, en lugar de las 140 que solicitó el interesado, por no haber mas terreno disponible que el correspondiente a dichas 106 hectáreas.

Reconocido el terreno de la mencionada concesión, se ha podido apreciar que en ella, desde la fecha de expedición del título de concesión de explotación por el Excmo. Sr. Ministro de Industria en 31 de octubre de 1.952, se han efectuado muy pocos trabajos, lo que se confirma por los datos estadísticos presentados ante esta Jefatura por dicho concesionario.

Asimismo, tiene igual confirmación en el expediente de esta mina la deficiencia de explotación efectuada por el titular, a quien, por no haber presentado los planes de labores con la regularidad que marca la legislación y reglamentación de minas vigente, tuvo que requerirle esta Jefatura en 15 de enero del año en curso para que presentara el plan de labores correspondiente a este año en curso.

En la fecha de la visita de confrontación efectuada por el que suscribe a dicha concesión SAN JOSE nº. 4.762, no se halló en la misma ninguna persona representando al titular, ni ningún obrero desarrollando ningún trabajo.

Por lo expuesto, el que suscribe estima que la petición de esta renuncia es lo más acertado que ha podido realizar el titular de la referida mina, para no ser sancionado más o menos gravemente.

Debido a esa falta de actividades, en la concesión de que se trata no existen ningunas labores que puedan suponer un peligro de accidentes, toda vez que al poco cuarzo que se ha sacado de dicha mina ha sido extraído de material suelto diseminado por la superficie del terreno.

El peticionario acompaña a su petición de renuncia resguardo de la Delegación de Hacienda de esta provincia de fecha 19 de noviembre último, que comprueba haberse efectuado la liquidación del canon de superficie, por lo cual debe reconocerse que ha cumplido lo que prescribe el artº. 172 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería, para la admisión del escrito de renuncia.

En vista de todo lo expuesto, el que suscribe estima que

procede aceptar esa renuncia solicitada, declarando como consecuencia la caducidad de dicha concesión en virtud del apartado 6º del artº. 171 del ya citado Reglamento General y del cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artº. 172 del mismo.

Per todo ello el que suscribe tiene el honor de informar a la Superioridad proponiendo sea aceptada la renuncia que se solicita y después se proceda a la declaración de caducidad de esta mina.

Todo ello salvo mejor criterio de la Superioridad.

Dios guarde a V.I. muchos años

Teruel, 19 de Diciembre de 1.963

EL INGENIERO JEFE



DISTRITO MINERO DE TERUEL

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.- MADRID.



MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Ref. M. 2. MGM/SA.



Con fecha 31 de diciembre de 1963, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:

Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1963 por D. Juan Boronat Boada como titular de la concesión minera, de mineral de cuarzo, nombrada SAN JOSE, de la provincia de Teruel, núm. 4.762 de la provincia de Teruel por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma.

Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, modificado por Decreto de 13 de marzo de 1953.

RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.

RESULTANDO: Que por la Jefatura del Distrito Minero se informa que en dicha concesión no se deducen motivos que aconsejen su reserva a favor del Estado, y que la producción en el último quinquenio ha sido nula.

CONSIDERANDO: Que el art 171 del Reglamento determina, como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal, y teniendo en cuenta no interesa su reserva a favor del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera citada, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demas efectos, adjuntando el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 31 de diciembre de 1963

EL DIRECTOR GENERAL.



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.-



DISTRITO MINERO
 TERUEL
 Núm. 77
 Fecha 14 ENE. 1964
 SALIDA

El Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, comunica a esta Jefatura, lo que a continuación se transcribe:

"Con fecha 31 de diciembre de 1.963, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, ha dictado la siguiente Orden:.- Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1.963 por D. Juan Boronat Boada como titular de la concesión minera de mineral de cuarzo, nombrada SAN JOSE nº. 4.762 de la provincia de Teruel por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma.- Vistos los artículos 171 y 172 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946, modificado por Decreto de 13 de marzo de 1.953.- RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie.- RESULTANDO: Que por la Jefatura del Distrito Minero se informa que en dicha concesión no se deducen motivos que aconsejen su reserva a favor del Estado, y que la producción en el último quinquenio ha sido nula.- CONSIDERANDO: Que el artº. 171 del Reglamento determina, como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal, y teniendo en cuenta no interesa su reserva a favor del Estado.- Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión minera citada, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en la concesión, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.- Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y demás efectos, adjuntando el expediente".

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos oportunos, acompañando el original de la carta de pago correspondiente al año 1.963.

Dios guarde a V. muchos años.

Teruel, 14 de enero de 1.964
 EL INGENIERO JEFE

Recibí
 Hoy 15-1-64

J. Medina

Entregué
 Hoy 15-1-64

J. Boronat

Sr. D. Juan Boronat Boada - Repte.: D. Manuel Medina.



ESTADO DE SALIDA
DISTRITO MINERO
TERUEL
Núm. 78
Fecha 14 ENE 1964

DISTRITO MINERO
TERUEL
Núm. 78
Fecha 14 ENE 1964
SALIDA

ASUNTO: Documento de caducidad.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir ad-
junto, documento relativo a la cadu-
cidad de la concesión minera, siguien-
te:

SAN JOSE nº. 4.762

a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Teruel, 14 de enero de 1.964
EL INGENIERO JEFE



Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Directos -
MADRID

Vertical text on the left margin, partially legible and mirrored, including words like 'DISTRITO MINERO', 'TERUEL', and 'SALIDA'.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DON VICENTE FERNANDEZ SOLER, INGENIERO 18 DEL CUERPO
NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que con fecha 31 de diciembre de 19 63, y de acuer-
do con la vigente legislación Minera, ha sido decretada la caducidad de la concesión mi-
nera de carbón (Hágase constar si es Permiso de
Investigación o Concesión Minera) núm. 4.762, cuyas circunstancias se rese-
ñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.762
NOMBRE DEL ~~PERMISO~~ CONCESION SAN JOSE
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL Assala
PROVINCIA DE TERUEL
PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º _____ del _____
Idem id. EN EL B. O. E. n.º _____ del _____
NOMBRE DEL TITULAR Juan Boronat Boda
Vecindad y domicilio La Riera (Tarragona)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE Manuel Medina Pages
Domicilio San Vicente Paül, 18
CAUSA DE LA CADUCIDAD Renuncia del interesado.

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA 30 noviembre 1.963

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento
General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto
de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 14 de enero de 19 64
EL INGENIERO JEFE,



Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Directos - MADRID.

Mod. 40 70
Asunto. Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación.



DISTRITO MINERO
TERUEL
Núm. 79
Fecha 14 ENE. 1964
SALIDA

ASUNTO: Documento de caducidad.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir adjunto, documento relativo a la caducidad de la concesión minera, siguiente:

SAN JOSE nº. 4.762

a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Teruel, 14 de enero de 1.964
EL INGENIERO JEFE



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda - TERUEL.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

DON VICENTE FERNANDEZ SOLER, INGENIERO ^{1º} DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

HAGO CONSTAR: Que con fecha 31 de diciembre de 1963, y de acuerdo con la vigente legislación Minera, ha sido decretada la caducidad de la concesión minera de cuarzo nº. 4.762, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.762
NOMBRE DEL ~~CONCESIONARIO~~ CONCESION SAN JOSE
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL Assila
PROVINCIA DE TERUEL
PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º del
Idem id. EN EL B. O. E. n.º del
NOMBRE DEL TITULAR Juan Boronat Boada
Vecindad y domicilio La Fiera (Tarragona)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE Manuel Medina Pages
Domicilio San Vicente Paul, 18
CAUSA DE LA CADUCIDAD Renuncia del interesado.

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA 30 noviembre 1.963

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 14 de enero de 1964
EL INGENIERO JEFE,



ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA DE TERUEL.

Mod. 40/70

Asunto. Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación.

dominio público de 8.286'80 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente Concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, que responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima.—Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del Acta, será requisito indispensable para iniciar la explotación de la Línea Eléctrica.

Undécima.—Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimotercera.—Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimocuarta.—El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y a presentarla en la Oficina liquidadora del Impuesto de derechos reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoquinta.—Será obligación del Concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la

protección de la Industria Nacional, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y enfermedad, Subsidio familiar, contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Décimoseptima.—Para efectuar el cruce con el Camino Vecinal 639 de Mora a Cabra de Mora y El Castellar los postes, conductores aisladores y elementos de seguridad serán los reglamentarios para cruces con carreteras del Estado, y, previamente se comunicará a la Excm. Diputación al objeto del abono de la exacción correspondiente.

Decimoctava.—El paso por montes del Distrito Forestal se efectuará de forma tal que se dejará libre de arbolado y matorral una zona de anchura igual a la mayor distancia entre conductores más tres metros a cada lado.

Décimonovena.—En los cruces con líneas de la Campaña Telefónica Nacional de España ésta se reserva la actuación que proceda si se produjeran perturbaciones en sus líneas.

Teruel, 9 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Joaquín M.^a del Villar.

220 Derechos de inserción: 674 60 ptas.

Núm. 184

Distrito Minero de Teruel

D. Antonio Peña Peña, accidentalmente Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Higinio Pérez Pérez, vecino de Valencia, calle General Sanmartín núm. 10, ha presentado una solicitud de permiso de investigación de diecisiete pertenencias de mineral de caolín, sitas en el término municipal de Plou, con el nombre de «Ampliación a Virgen de la Paz», número 5.172, el día 7 de noviembre de 1963, a las doce horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojon de mampostería con mortero de cemento, de sección cuadrada, de 40 cm. de base por 60 cm. de altura, situado a 23'62 metros en dirección Sur 40° Oeste del mojón kilométrico núm. 4 de la carretera de Cortes de Aragón a Luco de Jiloca.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida a la 1.^a estaca se medirán 100 metros en dirección Oeste 40° Norte; de 1.^a a 2.^a, 200 metros en dirección Sur 40° Oeste; de 2.^a a 3.^a, se medirán 100 metros en dirección Oeste 40° Norte; de 3.^a a 4.^a, se medirán 300 metros en di-

rección Sur 40° Oeste; de 4.^a a 5.^a, se medirán 500 metros en dirección Este 40° Sur; de 5.^a a 6.^a, se medirán 300 metros en dirección Norte 40° Este; de 6.^a a 7.^a, se medirán 300 metros en dirección Oeste 40° Norte, y finalmente, de 7.^a a punto de partida se medirán 200 metros en dirección Norte 40° Este, quedando así cerrado el perímetro de las diecisiete pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y están expresados en grados centesimales.

Se desea que este permiso enteste con el permiso «Virgen de la Paz» núm. 5.119, en trámite de otorgamiento a nombre del mismo solicitante.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Sr. Ingeniero Jefe, con fecha 7 de enero de 1964, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 7 de diciembre de 1963.—A. Peña.

Núm. 336

D. Vicente Fernández Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

Hago saber: Que por Orden del Excmo Sr. Ministro de Industria de fecha 31 de diciembre del pasado año y de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se declara caducada la concesión minera que a continuación se detalla:

San José, número 4.762, de mineral cuarzo, de 106 hectáreas, del término municipal de Azaila, de la que es titular D. Juan Boronat Boada.

Con la declaración de fanco del terreno comprendido en la concesión, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Teruel, 14 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe Vicente Fernández Soler.

Núm. 366

Distrito Forestal de Teruel

D. Juan José Casado Bracho, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes y Jefe del Distrito Forestal de Teruel.

Hago saber: Que en uso de las atribuciones que concede a esta Jefatura el artículo 16 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, he acordado declarar en estado de deslinde el monte núm. 58 de los del Catálogo de utilidad pública de esta provincia de Teruel, denominado «Pinar Hueco», per-

teneciente a los propios de Cañada de Benatanduz y situado en su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos consiguientes.

Teruel, 14 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Juan José Casado.

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de las Juntas Municipales del Censo Electoral que han sido renovadas y que han quedado constituidas con arreglo al artículo 13 de la Ley Electoral:

Núm. 251

TORRE DE LAS ARCAS

Presidente: D. Pedro Orián.
Vocales: D. José Tomás Villanueva y D. Mariano Casas Lahoz.

Suplentes: D. Alejandro Villanueva Comín y D. Rudesindo Villanueva Royo.

Secretario: D. Manuel Pérez Herrero.

Núm. 252

JOSA

Presidente: D. José Villarig.
Vocales: D. Gregorio Nebra Simón y D. Joaquín Rodrigo Tomás.

Suplentes: D. José Álvarez Torres y D. Isidoro Simón Andréu.

Secretario: D. Mariano Aragonés Serrano.

Núm. 253

ALPEÑES

Presidente: D. Agustín Marco.
Vocales: D. Vicente Marco Rubio y D. Vicente Millán Marco.

Suplentes: D. Domingo Millán Marco y D. Félix Arnal Lacasa.

Secretario: D. Narciso Gimeno Latorre.

Núm. 254

CORBATON

Presidente: D. Generoso Clos.
Vocales: D. Valero Lahoz Sánchez y D. Pascual Tolosa Marco.

Suplentes: D. Antonio Simón Marco y D. Nicolas Collados Ramo.

Secretario: D. Narciso Gimeno Latorre.

Núm. 255

SEGURA DE BAÑOS

Vocales: D. Patricio Royo Calvo y D. José Calvo Martínez.

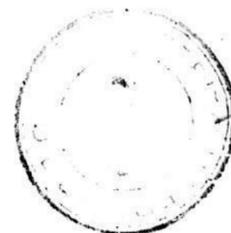


MINISTERIO DE INDUSTRIA
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el B.O. del Estado del día 11-2-64, pág. 1.872, aparece inserto el anuncio de caducidad de la concesión de explotación SAN JOSE nº. 4.762, sita en el término municipal de Azailá, de mineral de cuarzo.

Teruel, 12 de febrero de 1.964

EL INGENIERO JEFE



[Firma manuscrita]

ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA DE TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL

oficio

Expediente de RESERVA

Comunicado

*Concedida suspensión hasta 13 Mayo 64 por 6 meses
Ar. 100.*

93-63

Núm. 675 del Registro de Entrada

Ingresado el 27 de mayo de 1.963

Terminado el de de

TRAMITADO

*Comunicado
Comunicado
Expediente de reserva*

OBJETO

D. Juan Boronat Boada, solicita RESERVA de la mina SAN JOSE nº. 4.762, de mineral de cuarzo, sita en Azaila,

Encargado: Fernando Elias vecino de La Zaida.

Registrado en instalaciones con el n.º

D.

PRIMERA VISITA

Ingeniero D.
Ayudante D.
Viaje, día de de 19 D. 92-63
Visita, días
Regreso, día de 19 Cuenta n.º 385-63

TRAMITADO

SEGUNDA VISITA

Ingeniero D.
Ayudante D.
Viaje, día de de 19 D.
Visita, días
Regreso, día de de 19 Cuenta n.º



JUAN BORONAT BOADA, de nacionalidad española, domiciliado en el pueblo La Riera (Tarragona), a V.I. atentamente EXPONE:

Que es titular de la Concesión de mineral de Cuarzo nombrada "SAN JOSE", nº 4.762, sita en el término de Azaila.

Que al realizarse los primeros trabajos de investigación y reconocimiento en el terreno que comprende la superficie de esta mina y posteriormente en las labores de disfrute indicadas en los Planes de Labores presentados en ese Distrito Minero el año próximo pasado y anteriores, se ha podido comprobar que el mineral de cuarzo pedernal que existe en ella, y es el que se explota, está formado por afloramientos o crestones de escasa profundidad y pequeña longitud, sin ninguna continuidad entre sí, sobre bancos de caliza y algunos otros de yeso.

Esta formación tan irregular, no ha permitido fijar en unos sitios determinados unas labores a cielo abierto, de carácter normal, y por tanto, es obligado ir arrancando, uno por uno, aquellos crestones que por su calidad lo requieran.

También ha podido comprobarse que se extienden en gran longitud hacia el Oeste, saliendo fuera de la Concesión "SAN JOSE", e internándose en la provincia de Zaragoza sobre la Concesión denominada "PROTECCION A SAN JOSE", nº 1.972, sita en los términos de Almochuel y Azaila.

Esta Concesión, de la que también soy su titular, intesta por sus lados Este y Sur, que forman la línea de estacas 4ª a 7ª y 7ª a P.p., respectivamente, con la mentada "SAN JOSE", formando ambas un grupo sin solución de continuidad.

Los expresados trabajos practicados en "SAN JOSE" y las labores de reconocimiento e investigación realizados en "PROTECCION A SAN JOSE", han venido a demostrar que los afloramientos de la primera son de baja calidad y que la mayor intensidad de los mismos y mejor calidad, se hallan concentrados en la parte o zona más al S.O. de la segunda, y allí se han fijado ahora las labores de arranque para continuarlas de una manera regular; decidiendo paralizar temporalmente los trabajos en la

Concesión "SAN JOSE", quedando como RESERVA, y formalizando la legalidad de su explotación por la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza, con el nombramiento del Director Facultativo a favor de Don Luis de Llanos Gea, Colegiado Nº 200, del Colegio de Facultativos de Cataluña, Baleares y Teruel, con presentación por el mismo del correspondiente Plan de Labores para el año en curso.

Todos estos extremos se justificarán ante esa Jefatura de Minas con la presentación en ella, de un CERTIFICADO extendido por la de Zaragoza, a la que ya se tiene solicitado el mismo y pendiente de su otorgamiento para su remisión a esa.

Se acompaña a esta instancia PLANO de las dos concesiones citadas, con indicación en él, de la línea límite de ambas provincias y situación de la zona de explotación actual.

Por lo EXPUESTO:

SOLICITA de V.I. se sirva considerar la Concesión "SAN JOSE", nº 4.762, como RESERVA, mientras se siga en actividad las labores de disfrute de este mineral de cuarzo en la parte expresada de la "PROTECCION A SAN JOSE", comprendida dentro de la provincia de Zaragoza.

Dios guarde a V.I. muchos años.

La Riera (Tarragona) 25 de Mayo de 1.963

Juan Boronat

ILUSTRE SEÑOR INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL.

Recibida en esta Jefatura instancia de fecha 25-5-63, registro de entrada número 673 de 27 del mismo mes, suscrita por D. Juan Boronat Boda, como concesionario de la mina SAN JOSE nº. 4.762, por cuarzo, del término municipal de Assila, en solicitud de pase a reserva de la misma por concentración de labores en la mina denominada PROTECCION A SAN JOSE nº. 1.972, sita en los términos municipales de Alcaochuel (Zaragoza) y Assila (Teruel), del mismo concesionario, en dicha instancia se hace constar que el mantenimiento en actividad de la mina PROTECCION A SAN JOSE nº. 1.972, de ese Distrito Minero y su explotación en relación a la superficie de la misma y a la que se solicita como reserva (Art. 114 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería), se hará constar por certificación expedida por la Jefatura de ese Distrito Minero.

No habiéndose recibido hasta la fecha dicha certificación en esta Jefatura y teniendo conocimiento por visita realizada por personal facultativo de este Distrito Minero de que ambas minas se encuentran actualmente inexploradas, ruego a V.S. se sirva informarme si se ha expedido el Certificado anunciado por el explotador y en su caso remitirme copia del mismo, para proceder en consecuencia.

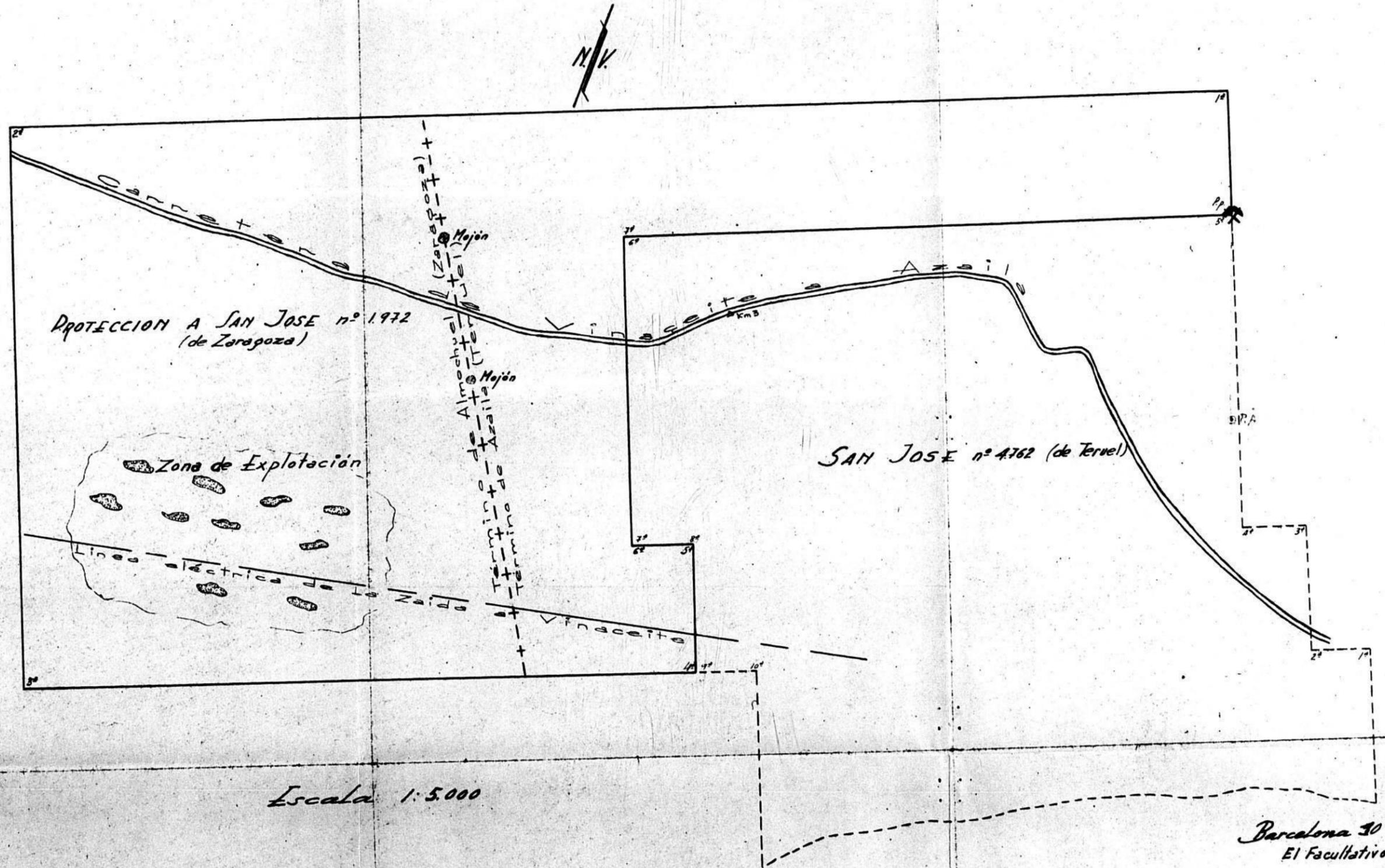
Dios guarde a V.S. muchos años
Teruel, 20 de Julio de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de ZARAGOZA.-

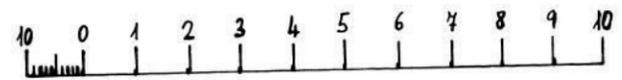
Plano de situación de labores en la Concesión denominada "PROTECCION A SAN JOSE" n.º 1.972

Términos: Almocheuel (Zaragoza) y Azaila (Teruel)



Escala 1:5.000

Barcelona 30 Marzo 1963
El Facultativo de Minas - Geología
Lucho



Cuenta N° 385-63

TASA MINERÍA NÚM. 20.05 - DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Núm. D. 92-63

PRESUPUESTO de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de este Distrito, en la visita extraordinaria a la mina de Cuarzo SAN JOSÉ N.º 4.702, del término municipal de Asella para comprobación de trabajos.

Se formula el presente presupuesto con arreglo a la vigente Instrucción de Indemnizaciones al personal facultativo de los Cuerpos de Minas de 31 de Marzo de 1960.

1.º DIETAS Y GASTOS DE TRASLACIÓN

GASTOS DE LOCOMOCIÓN		Pesetas
Viaje de	Servicio combinado 182 km, a 4,50 pts.	819

GASTOS DE RESIDENCIA

INGENIERO.—Por 1 dietas sencillas	230
Por dietas dobles	—
AYUDANTE.—Por los mismos días de dietas	200

2.º HABERES DE DELINEANTES Y ESCRIBIENTES, ETC.

Por gastos materiales de todas clases	50
---------------------------------------	----

3.º REMUNERACIÓN ESPECIAL

Por la remuneración al personal facultativo según el art. 3.º, base 21 de la Tarifa de Indemnizaciones	450
--	-----

TOTAL 1.769,00

Importa este Presupuesto la cantidad de pesetas **MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO Ptas.**

que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas. Pasados QUINCE DIAS, después de la aprobación de este Presupuesto por la Superioridad, sin que se haya hecho efectivo, se pasará a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Teruel 19 de abril de 1963
El Ingeniero encargado,



[Handwritten signature]

A. D. Juan Manuel Bado. — Representante D. Argimón San Nicolás



DISTRITO MINERO	
TERUEL	
Núm.	1577
Fecha	17 SEP. 1963
CALIDA	

Refª. VFS/jaf

ASUNTO: Situación legal de la concesión de explotación por cuarzo nombrada SAN JOSE nº. 4.762, de Asaila, de que es titular D. Juan Boronat Boga, vecino de La Riera (Tarragona).

Con fecha 20 de julio del año en curso esta Jefatura dirigió a V.S. un escrito, registrado de salida con el nº. 1.291, sobre el asunto epigrafiado con el objeto de poder saber oficialmente y con la certeza necesaria si las manifestaciones del titular de la concesión epigrafiada hechas a esta Jefatura en su escrito del 25 de mayo pasado, registrado de entrada en esta Jefatura con el nº. 675 el 27 del mismo eran o no verificas; ya que en ese escrito dicho señor pide que la concesión SAN JOSE nº. 4.762 quede como reserva de la concesión colindante del mismo titular denominada PROTECCION A SAN JOSE nº. 1.972, situada en parte en la provincia de Zaragoza y en parte en esta de Teruel.

Dicha petición hay que considerarla formulada al amparo del artº. 114 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Y a efectos de poder informar a la Dirección General de Minas lo procedente, esta Jefatura había solicitado de V.S. un certificado en el que conste de un modo fidedigno si la mina PROTECCION A SAN JOSE nº. 1.972 se encuentra en actividad y ha presentado el oportuno Plan de labores ante esa Jefatura de Zaragoza para el año 1.963.

Como el personal de esta Jefatura ha efectuado ya una visita de inspección a ambas concesiones y ha podido comprobar que las dos se encontraban inactivas, es indispensable aclarar de un modo completamente concreto esta situación, a los efectos procedentes.

Si esta Jefatura de Teruel, por serle indispensable la resolución definitiva de este asunto, para el cumplimiento de las disposiciones legales sobre el mismo, no recibiese contestación de V.S. al presente escrito antes del 20 de octubre próximo, consideraremos el silencio administrativo sobre este asunto como demostración de que el peticionario no ha solicitado de esa Jefatura la reserva a que se refiere, confirmando los informes del personal técnico de este Distrito Minero en la visita de referencia.

Y como resultado de todos estos antecedentes, el que suscribe propondrá a la Dirección General de Minas y Combustibles la caducidad de la concesión SAN JOSE nº. 4.762, previa la imposición de una multa de cinco mil pesetas, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.S., a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.S. muchos años
Teruel, 17 de septiembre de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza
c/. Canfrans, 8

EL DISTRITO MINERO DE TERUEL



JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

S/Ref.

ASUNTO Pase a reserva de la concesión "San José", del término de Azaila, provincia de Teruel.

JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA 18 SEP. 1963 N.º 881 SALIDA

Consecuente a su escrito del 20 de julio' ppdó., número de salida 1.291, paso a informar a V.S. que la explotación de la concesión "Protección a San José" nº 1.972, del término de Almochuel de esta provincia, se hace de una forma discontinua, de acuerdo con los pedidos que recibe el explotador, y con la aprobación por esta Jefatura del Plan de Labores correspondiente.

Por ello, no existe personal fijo en esta explotación, efectuándose la contratación eventual de trabajadores cuando es necesario cumplimentar algún pedido.

El aprovechamiento del mineral se hace arrancando los crestones que afloran en la superficie.

Es cuanto puedo informar a V.S. acerca de los trabajos realizados en la concesión "Protección a San José" en relación con la solicitud de pase a reserva de la concesión "San José" núm. 4.762, del término de Azaila de esa provincia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1963.

EL INGENIERO JEFE.



Handwritten signature of the Chief Engineer.

DISTRITO MINERO TERUEL Núm. 1196 Fecha 20 SEP. 1963 ENTRADA

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.



MINISTERIO DE INDUSTRIA

DISTRITO MINERO DE TERUEL

INFORME sobre la solicitud de pase a reserva de la mina SAN JOSE nº. 4.762, por cuarzo, sita en el término municipal de Azaila, de la que es explotador D. Juan Boronat Boada.

Recibida en esta Jefatura, en 27-5-63, registro de entrada nº. 675, la solicitud de fecha 25-5-63, suscrita por D. Juan Boronat Boada, como concesionario y explotador de la mina SAN JOSE nº. 4.762, por la que solicita el pase a reserva de dicha mina por concentración de labores en su vecina PROTECCION A SAN JOSE nº. 1.972, del término municipal de Almocheval -Zaragoza-, del Distrito Minero de Zaragoza, al amparo del artº. 114 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, durante la visita de Policía Minera girada a la misma, se ha podido comprobar que las labores efectuadas son muy superficiales y se halla actualmente inactiva, conociéndose por los informes recogidos que lleva en dicha situación cerca de un año.

Para poder continuar la tramitación del expediente, se solicitó de la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza el correspondiente certificado de actividad de la mina PROTECCION A SAN JOSE nº. 1.972, por oficio de fecha 20 de julio de 1.963, registro de salida nº. 1.291, habiéndose recibido dicho certificado en 20-9-63, registro de entrada nº. 1.196 en el que se especifica que por falta de mercado la explotación de dicha mina es discontinua y sin plantilla fija.

ANTECEDENTES: Otorgada en 22-1-52 por la Dirección General de Minas y Combustibles, notificada en 6-2-52, titulada en 31-10-52 por el Ministro de Industria; sancionada en 31-1-62 por no haber comunicado comienzo de trabajos. Propuesta caducidad con arreglo al artº. 100 en 26-5-62 y sancionada con multa de 500 ptas. (artº. 205) por no presentar plan de labores. Propuesta de caducidad en 15 de marzo de 1.963.

De los antecedentes y de la visita efectuada por el que suscribe, acompañado por el Ayudante D. Venancio Jiménez Ruiz, con el fin de efectuar la información reglamentaria, se deduce lo siguiente:

1º.- En dicha mina se han efectuado labores superficiales y clandestinas, por no haber presentado nunca el plan de labores reglamentario.

2º.- No es de aplicación en este caso el artº. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, por no haber solicitado la reserva dentro del plazo que en el mismo se indica a la recepción del título. En todo caso sería de aplicación el artº. 114 sobre concentración de labores.

3º.- Dado que según el certificado de la Jefatura de Zaragoza, la explotación de la mina PROTECCION A SAN JOSE, en la que se pretende concentrar las labores es pequeña y discontinua, no cumple por lo tanto, lo que prescribe el artº. 114 sobre intensidad de trabajos proporcional a la importancia global de ambas concesiones.

4º.- Teniendo en cuenta las razones aducidas de falta de mercados actualmente, puede ser aconsejable se autorice la suspensión temporal de labores en dicha mina por concentración en la otra.

Por todo lo cual el Ingeniero que suscribe D. Fernando Musoles Barber, estima que debe proponerse a la Dirección General de Minas autorice la suspensión de trabajos por un año, por

concentración de labores en la otra mina del Distrito Minero de Zaragoza.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.S.

Teruel, 18 de octubre de 1.963
El Ingeniero Actuario



DISTRITO MINERO TERUEL
Núm. 1695
Fecha 4.8. OCT. 1963
SALIDA

ASUNTO: Solicitud de pase a reserva de la mina SAN JOSE nº. 4.762, por cuarzo, del término de Azaila, de la que es explotador D. Juan Boronat Boda.

Ilmo. Sr.:

Vista la solicitud presentada por D. Juan Boronat Boda como concesionario y explotador de la mina epigrafada y el informe adjunto del Ingeniero actuario D. Fernando Musoles Barber, el que suscribe tiene el honor de proponer a V.I., de acuerdo con el contenido del citado informe y de acuerdo con el artº. 114 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se autorice la suspensión de labores durante un año a la mina citada, en espera de una mejora de mercado.

Hacemos esta propuesta a pesar de las múltiples contradicciones al Reglamento efectuadas por el explotador y por las que ha sido sancionado en dos ocasiones, con el fin de que no pueda alegar persecución por parte de esta Jefatura como ha indicado en alguna ocasión.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Teruel, 18 de octubre de 1.963
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.-

concer
Zarago




MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE MINAS
Y COMBUSTIBLES

Ref.: M.2. MGM/AO.

DISTRITO MINERO
TERUEL
Núm. 1336
Fecha 25 OCT 1963
ENTRADA

ASUNTO: Solicitud de pase a reserva de
la mina "SAN JOSE" nº 4.762, por c
cuarzo, del término de Azaila,
de la que es explotador D. Juan
Boronat Boada.

De orden del Ilmo. Sr. Director
General, le comunicamos que según el ar
tículo 100 del Reglamento General para
el Régimen de la Minería, la primera sus
pensión de labores, que propone, es a V.
S. a quien corresponde concederla.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1963.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES
SALIDA
REGISTRO GENERAL
N.º 7937 23-10-63
4554

EL JEFE DE LA SECCION
DE ORDENACION MINERA,


MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO GENERAL
23 OCT. 1963

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.-

conces
Zarago



DISTRITO MINERO TERUEL
Núm. 1869
Fecha 12 NOV 1963
SALIDA

ASUNTO: Suspensión de labores de la mina SAN JOSE nº. 4.762, por cuarzo, del término municipal de Azaila, de la que es explotador D. Juan Boronat Borda.

En contestación a su solicitud de fecha 25-5-63 por la que solicitaba el pase a reserva de dicha mina por concentración de labores en su colindante PROTECCION A SAN JOSE nº. 1.972 de Almochual -Zaragoza- y no siendo de aplicación ni el artº. 101, por haber solicitado la reserva fuera de plazo, ni tampoco el 114 por no ser proporcional la intensidad de trabajos a la importancia global de ambas concesiones, ambos artículos del Reglamento General para el Régimen de la Minería y en atención a las razones expuestas de falta de mercado, esta Jefatura con arreglo a lo que dispone el artº. 100 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, autoriza a V. la suspensión de las labores de explotación de la citada mina, por un plazo máximo de seis meses, a partir de la recepción del presente oficio.

Antes de terminar los seis meses deberá V. reanudar las labores, previa presentación ante esta Jefatura de la solicitud de reapertura correspondiente o podrá solicitar prórroga de la suspensión de labores por otros seis meses a la Dirección General

concern
Zarago:

de Minas y Combustibles, por mediación de esta
Jefatura, comunicandosele la resolución que
ella adopte.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel, 12 de noviembre de 1.963
EL INGENIERO JEFE



Recibi
Hoy 13/11/63

Medina

Sr. D. Juan Boronat Boada - Repte.: D. Arquímedes Medi-
na Esteban.-

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Expediente de RENUNCIA

243-63 Núm. 1610 del Registro de Entrada

Ingresado el 30 de noviembre de 1.963

Terminado el de de

OBJETO

D. Juan Boronat Boada solicita renuncia de la concesión de cuarzo
SAN JOSE nº. 4762, sita en Azaila.

Registrado en instalaciones con el n.º D.

PRIMERA VISITA | Ingeniero D.
 | Ayudante D.
 | Viaje, día de de 19 | D.
 | Visita, días |
 | Regreso, día de de 19 | Cuenta n.º

SEGUNDA VISITA | Ingeniero D.
 | Ayudante D.
 | Viaje, día de de 19 | D. 386-63
 | Visita, días |
 | Regreso, día de de 19 | Cuenta n.º 497-63

50
DISTRITO MINERO
TERUEL
úm. 1610
Fecha 30 NOV. 1963
ENTRADA



JUAN BORONAT BOADA, de profesión industrial, domiciliado en el pueblo de La Riera, provincia de Tarragona, a V.I. atentamente EXPONE:

Que con la presente instancia acompaña otra dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Industria, solicitando la RENUNCIA formal de todos sus derechos sobre la Concesión de Explotación de mineral Cuarzo, de la que es titular, nombrada "SAN JOSE", nº 4.762 de la provincia de Teruel, sita en el término municipal de Azaila y compuesta de una superficie de 107 pertenencias.

Esta RENUNCIA la hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 y siguientes del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y acompaña la correspondiente carta de pago de haber hecho efectivo en la Delegación de Hacienda el canon de superficie del presente año de 1.963.

Por lo EXPUESTO:

SUPLICA a V.I. se sirva trasladar al Excmo. Sr. Ministro de Industria para su tramitación la expresada instancia para si tiene a bien acceder a lo solicitado en ella.

Dios guarde a V.I. muchos años.

La Riera (Tarragona), 30 de Noviembre de 1.963

Juan Boronat

ILUSTRE SEÑOR INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO
TERUEL.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NUM. D- 386-63

Act. 497-63

PRESUPUESTO de los gastos ocasionados y de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo de este Distrito, en la visita extraordinaria a la mina de cuarzo SAN JOSE nº. 4.762 del término municipal de Azaila para información relativa a abandono de labores y renuncia.

Se formula el presente presupuesto con arreglo a la vigente Instrucción de Indemnizaciones al personal facultativo de los Cuerpos de Minas de 31 de Marzo de 1960.

1.º DIETAS Y GASTOS DE TRASLACIÓN

GASTOS DE LOCOMOCIÓN		Pesetas
Viaje de	Servicio combinado 260 kms. a 4,50 pts.	1.170

GASTOS DE RESIDENCIA

INGENIERO.—Por	1 dietas sencillas	250
	Por — dietas dobles	—
AYUDANTE.—Por los mismos días de dietas		200

2.º HABERES DE DELINEANTES Y ESCRIBIENTES, ETC.

Por gastos materiales de todas clases	50
---------------------------------------	----

3.º REMUNERACIÓN ESPECIAL

Por la remuneración al personal facultativo según el art. 3.º, base V. de la Tarifa de Indemnizaciones	675,—
TOTAL	2.385,—

Importa este Presupuesto la cantidad de pesetas **dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas**

que el interesado debe depositar en esta Jefatura de Minas. Pasados QUINCE DIAS, después de la aprobación de este Presupuesto por la Superioridad, sin que se haya hecho efectivo, se pasará a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Teruel 13 de diciembre de 1963

El Ingeniero encargado,



v.º B.º
El Ingeniero Jefe



Sr. D. Juan Boroná Bouga - Representante Sr. Medina



Refª. VFS/jaf

ASUNTO: Petición de renuncia a la concesión de explotación por cuarzo nombrada SAN JOSE nº. 4.762 sita en Azaila, formulada por el titular D. Juan Boronat Boada ante esta Jefatura, para ser tramitada al Excmo. Sr. Ministro de Industria.

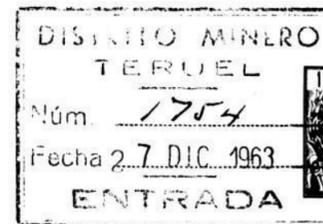
Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 171 y siguientes del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería y de la documentación presentada por el titular de la concesión de explotación por cuarzo nombrada SAN JOSE nº. 4.762, sita en Azaila, tengo el honor de adjuntar al presente la documentación presentada por dicho titular, así como el informe de esta Jefatura favorable a dicha petición y asimismo el expediente de dicha concesión, para que, una vez examinados estos antecedentes por la Superioridad, se nos comuniquen la resolución que recaiga sobre esa petición, con devolución a esta Jefatura del expediente que ahora se envía.

Todo ello salvo el mejor criterio de esa Superioridad.

Dios guarde a V.I. muchos años
Teruel, 19 de diciembre de 1.963
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.-- MADRID



JUAN BORONAT BOADA, de nacionalidad española, domiciliado en el pueblo de LA RIBERA (Tarragona), a V.I. respetuosamente EXPONE:

Que ha recibido de ese Distrito Minero un presupuesto fechado el 13 de Diciembre actual de un importe de 2.345,-- pesetas por información relativa a abandono de labores y renuncia de la concesión de explotación denominada "SAN JOSE", de mineral cuarzo, sita en el término municipal de Azaila, solicitada en el pasado mes de Noviembre.

Que en Abril último se presentó en ese Distrito Minero una instancia en la que se manifestaba, en vista de los resultados negativos obtenidos, con las labores que se habían realizado en esta concesión de "SAN JOSE", nº 4.762 del indicado término de Azaila, se paralizaban los trabajos y que estos, se practicarían en lo sucesivo, sobre la concesión nombrada "PROTECCION A SAN JOSE" nº 1.972, de la provincia de Zaragoza, sita en el término de Almochel de la misma, en el del citado Azaila, por ser ambas colindantes y formar un grupo sin solución de continuidad y se solicitaba la autorización de esta suspensión de labores y, al mismo tiempo, se considerara a la concesión "SAN JOSE" nº 4.762, como mina de reserva.

Para visitar esta mina e informar sobre lo expresado, se formuló por ese Distrito Minero un presupuesto que ascendía a la cantidad de 1.769,-- pesetas.

Como desde mucho anterior a esta fecha ya estaban paralizadas las labores, que pudo comprobar ese Distrito en dicha visita, y desde entonces no ha vuelto a trabajarse, cosa que también hay constancia en el mismo, entiende el que suscribe la incesidad de girar otra nueva visita para informar sobre las buenas condiciones de seguridad en que quedan las labores, teniendo también en cuenta que estas se han realizado arrancando unos pequeños crestones superficiales, sin continuación entre sí, y tan de escasa profundidad que en ninguno de ellos su arranque ha dejado una profundidad ni de medio metro.

Por lo EXPUESTO:

SUPLICA a V.I. se deje sin efecto el expresado presupuesto para la comprobación del buen estado en que quedan las labores por tener antecedentes ese Distrito Minero del estado satisfactorio en que queda el terreno al no haberse quedado en él ningún peligro y poder informar acerca de la petición de renuncia de la concesión de explotación "SAN JOSE" nº 4.762.

Dios guarde a V.I. muchos años.

La Riera, 24 de Diciembre de 1963

ILUSTRE SEÑOR INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO TERUEL

